BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3539 | Buenos Aires, Miércoles 9 de Agosto de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Agosto 4 de 1905.

A. S. E. el Señor Ministro del Interior.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 75 de la ley nº 750 1/2, de 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones, que somete á la consideración de V.E:

25ª categ: en reemplazo de Fernando Salas, Encargado de la Estafeta Arroyito, que renuncia, á Félix Recabey Portella, con antigüedad al 3 de Julio ppdo.

22ª categ: en lugar de Manuel Romero, Buzonista de la Sucursal nº 11, que renuncia, á José Parca, con antigüedad al 3 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Hilario Ponce, Guardahilos de Campana, que renuncia, á Domingo Baralli, con antigüedad al 3 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Adolfo Gutiérrez, Guardahilos de Alsina, que se separa, á Desiderio Barrera, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Roberto Ledesma, Telegrafista de Rosario, que renuncia, á Alfredo Taboada de la 20ª; y en lugar del anterior á Juan Cáceres, ambos con la antigüedad al 23 de Junio ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Medardo Manrique, Mensajero de Chilecito, que renuncia, á Cándido Roldán, con antigüedad al 3 de Julio ppdo.

21ª categ: en substitución de José Luis Marcel, Guardahilos de Rawson, que se separa, á Ubaldo Gordillo, con antigüedad al 4 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Diógenes Sarria, Guardahilos de Chacabuco, que renuncia, á Manuel Moyano, con antigüedad al 4 de Julio ppdo.

16ª categ: en reemplado de Uladislao Brizuela, Telegrafista de Monte Caseros, que renuncia, al de la 17ª categ: Esteban Guerrero; en su lugar al de la 20ª, Arturo F. Sarmiento; y en substitución del anterior á Cándido Franco, todos con antigüedad al 4 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Diego Pérez, Cartero de La Plata, que renuncia, á Francisco Caparelli de la 22ª; en su lugar al de la 26ª Ramón Nóbile; y en substitución del anterior, á Jerónimo Guzmán, todos con antigüedad al 4 de Julio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de José Ramos, Auxiliar de la Oficina de Cargo, que permuta, al de la 16ª, Néstor Carrizo.

16ª categ: en substitución de Néstor Carrizo, Auxiliar de la Oficina de Cargo, que permuta, á José Ramos, ambos con antigüedad al 4 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Juan P. López, Mensajero de Chilcas, que renuncia, á Ricardo Castaño, con antigüedad al 4 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Quinto Costa, Encargado de la Estafeta Santa María, que renuncia, á Bautista Buffa, con antigüedad al 4 de Julio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Juan P. Manghetti, cuyo nombramiento se deja sin efecto, á Nicolás Caprara de la 20ª; en su lugar al de la 21ª Teodoro Muller; y en substitución del anterior á Santiago Ferreri, sirviendo respectivamente en Olavarría, General Acha y Bahía Blanca, todos con antigüedad al 4 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Juan Pervino, Encargado de la Estafeta Cañada Verde, que renuncia, á Alfredo E. Sommer, con antigüedad al 4 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Eugenio Cruz Costa, Auxiliar de la Sucursal nº 5, que renuncia, á Bernardo Riva de la 22ª; y en substitución de éste á Pedro Alcántara Ballesteros, ambos con antigüedad al 5 del corriente.

3ª categ: en reemplazo de Juan J. Wolenweider, Jefe de la Oficina de Franqueo, que se desciende, al de la 5ª categoría, Ricardo Torino.

5ª categ: en substitución de Ricardo Torino, Tenedor de libros de la Sección Administrativa, que se asciende, al de la 3ª categoría, Juan J. Wolenweider, ambos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

20ª categ: en reemplazo de César Quijano, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, á Juan Agustín Carrié de la 22ª; en su lugar al de la 22ª, Emilio Picaso; y en substitución del anterior, á Gabino M. Leguizamón, todos con antigüedad al 30 de Junio ppdo.

24ª categ: en reemplazo de José M. Palacios, Encargado de la Estafeta La Salada, que se separa, á Ernesto Vercesi, con antigüedad al 4 de Julio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Rafael Sicilia, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, á Claudio Hubert, con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

22ª categ: en substitución de Benjamín Fernández, Cartero de Central Clasificación, que renuncia, á Alberto Fernández, con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de José Quiroga, Guardahilos de Pergamino, que renuncia, á Miguel Palacios, con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

16 categ: en reemplazo de Enrique Medrano, Expedidor de Timbres de la Oficina de Franqueo, que se exonera, al de la 17ª, Horacio Liñero; en su lugar al de la 18ª, José Torrado; en vez de éste, al de la 20ª, José Ognio; en su lugar, al de la 21ª, Jorge S. López; y en substitución del anterior á José M. Alais, todos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Rafael Tejada, Expedidor de Timbres de la Oficina de Franqueo, que se exonera, al de la 17ª, Marcelino Villasoz; en vez de éste al de la 18ª, Adolfo Laplane; en su lugar al de la 20ª, Victorio Garcés; en reemplazo de éste al de la 21ª, Claudio Gerola; y en substitución del anterior á Abdón Bravo, todos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

17ª categ: en lugar de V. Martínez Expedidor de Timbres, que se exonera, á Cosme Argerich, con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Federico Coniberti, Expedidor de Timbres de la Oficina de Franqueo, que se exonera, al de la 18ª, E. Cordeyro Mármol; en su lugar al de la 20ª, Joaquín Castro; en vez de éste, al de la 21ª, M. Escalada Ezcurra; y en reemplazo de éste á Alfreeo Chiaraville, todos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Pedro Quevedo,

Expedidor de Timbres de la Oficina de Franqueo, que se exonera, al de la 20ª, Martín Weil; y en substitución de éete á Manuel A. Melo, ambos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Juan B. Carrero, Expedidor de Timbres de la Oficina de Franqueo, que se exonera, al de la 21ª Mariano Martín; y en lugar de éste á Pablo Vitrale, ambos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

17ª categ: en reamplazo de S. Duarte, Expedidor de Timbres de la Oficina de Franqueo, que se separa, al de la 21ª J. M. del Campo; y en lugar de éste á Guillermo Herrera, ambos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Juan C. Parborell, Auxiliar de la Oficina de Franqueo, al de la 21ª, Manuel Choza; y en substitución de éste, á Ricardo Carminatti, amos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Arturo Peluffo, Auxiliar de Franqueo, que se separa, á Alberto C. Areal de la 21ª; y en lugar de éste á Ricardo Sicoli, ambos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

20ª categ: en lugar de Manuel Salinas, Auxiliar de Franqueo, que se exonera, al de la 21ª, M. Juárez; y en lugar de éste á Pedro Brater, ambos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Jose Mendiguren, Auxiliar de Franqueo, que se separa, á Daniel Márquez de la 21ª; y en substitución de éste á Ernesto Lemée, ambos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Julio Filgueira, Auxiliar de Franqueo, que se exonera, al de la 22ª, E. Gutiérrez Eguía; y en lugar de éste á Benjamín Recalde, ambos con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Miguel A. Suárez, Auxiliar de Buzonistas, que renuncia, á Ernesto Suñer de la 25ª; en su lugar al de la 26ª, José Martínez; y en substitución de éste á Andrés Pensieri, todos con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Benjamín Uriburu, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, al de la 22ª Alfonso Jaconangelo; y en substitución de éste á Luis M. Peter, ambos con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

20ª categ: en substitución de Santiago Bullrich, Auxiliar de Rosario, que renuncia, al de la 21ª, Fausto García; en su lugar al de la 22ª José Banton; y en substitución de éste á Victorio Militello, todos con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

26ª categ: en lugar de Elvira Villagrán, Encargada de la Estafeta Orán, que renuncia, á Luis Maggerti, con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Ramona C. de Pereyra, Encargada de la Estafeta kilómetro 428, que renuncia, á Angela P. de López Alvarez, con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

21ª categ: en lugar de Simón Garay, Guardahilos de Río 1º, que se separa, á Eduardo Lelontre, con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Fernando H. Fabre, Auxiliar de Concordia, que renuncia, á Aníbal Gómez de la 24ª; y en substitución de éste á Emiliano P. Coronel, ambos con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Roberto Nieva Malaver, Auxiliar de Contaduría, que renuncia á Pedro N. López de la 20ª; en su lugar al de la 21ª, Francisco Niño; y en substitución de anterior, á Martín Hernández, todos con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Guillermo del Pino, Encargado de la Estafeta Copacabana, y Valentín Varela, Encargado de la Estafeta San Antonio de la Piedra Blanca, que renuncian, á Pedro Casas y José María Burgos, respectivamente, ambos con antigüedad al 8 de Julio ppdo.

24ª categ: en reemplazo de José F. Romano Mensajero de la Oficina Baños de la Frontera, que se deja cesante, á Isaac Carrizo, con antigüedad al 12 de Junio ppdo.

22ª categ: en lugar de Rafael Díaz Yofre, Auxiliar de Córdoba, que renuncia, á Nicanor Pereyra, con antigüedad al 8 de Julio ppdo., prestando sus servicios como Encargado de la Oficina Avellaneda.

26ª categ: en reemplazo de Werfín Acuña, Encargado de la Oficina Avellaneda, que se deja cesante, á Ramón Ribles, sirviendo como Valijero de Río Grande, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Heribert Poore Encargado de la Estafeta Parada Acuña, que falleció, á Aniceto Santa Cruz, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de José Bonicalzi, Ordenanza de Concordia, que renució, á Arturo Ricardi, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Rosa A. de Beas, Encargada de la Estafeta de Bajo Chico, que se deja cesante, á José Adán, con antigüedad al 16 de Julio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de José Rita, Encarcargado de la Estafeta de Tornquist, que renuncia, á Carlos Torres Canovas, con antigüedad al 19 de Julio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Cándida L. Chavero, Auxiliar de San Nicolás, que renuncia, á Ismael San Martín, con antigüedad al 10 de Julio ppdo.

26ª categ: en lugar de Octavio J. Dabove, Valijero de Lobos, que renuncia, á Domingo Dabove, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Francisco Suárez, Cartero de Mendoza, que ascendió, á José H. Garro, con antigüedad al 10 de Julio ppdo.

20ª en reemplazo de Marcial F. Luna, Auxiliar de la Sucursal nº 22, que se exonera, al de la 21ª, Francisco Presta; en su lugar al de la 22ª, Eliseo Esviza; y en substitución de éste, á Regole D, Alesandro, con antigüedad al 10 de Julio ppdo.

21ª categ: en substitución de Jaime Videla, Auxiliar de B. Blanca, que se separa, al de la 22ª, don José García Marín; y en lugar de éste, á Francisco García Marín, ambos con antigüedad al 10 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Julio Selleres, Ayudante de 1ª Oficina Buzonistas, que renuncia, á Francisco Santos, con antigüedad al 11 de Julio ppdo.

18ª categ: en reemplazo de María Esther Urien, Auxiliar de Sucursal nº 10, que renuncia, al de la 20ª categ., Alejandro Vila; en su lugar al de la 21ª, Carlos Sufloni; y en vez de éste á Mariano Olivares, todos con antigüedad al 11 de Julio ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Aurelio Allende, Auxiliar de Córdoba, que renuncia, á Carmen Aliaga de la 21ª; en su lugar á José M. de los Santos; y en substitución de éste á Rafael César, todos con antigüedad al 11 de Julio ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Ernesto Paz, Auxiliar de Clasificación, que renuncia, á Luis Poisson de la 20ª; y en substitución de éste á Enrique Paz, con antigüedad al 11 de Julio ppdo.

22ª categ: en lugar de Joaquín Torres, Cartero de Salta, que renuncia, á Luis E. Soria, con antigüedad al 7 de Julio ppdo.

21ª categ: en lugar de Adrián Blandimieres, Guardahilos de Villa Casilda, que renuncia, á Ignacio Atencio, con antigüedad al 3 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Manuel Romano, Guardahilos de San Carlos, que se separa, á Salvador Suárez, con antigüedad al 11 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de A. López Aluralde, Auxiliar de Tucumán, que se exonera, á la de la 22ª Regina Mora; y en substitución de ésta, á Pedro Villagra, ambos con antigüedad al 11 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Vicenta M. de Jaramillo, Auxiliar de la Oficina San Fernando que renuncia, á Carmen García de Colombo, con antigüedad al 12 de Julio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Julio Duarte, Auxiliar de la Sucursal nº 5, que renuncia, á Faustino J. Castillo de la 18ª; en su lugar al de la 20ª, Francisco Fernández y García; en vez de éste al de la 21ª Pedro Casaubon; en su reemplazo al de la 22ª, Francisco Quesada; y en substitución de éste á Carlos del Castillo, todos con antigüedad al 12 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Salvador Reartes Guardahilos de Chañar, cuyo nombramiento se deja sin efecto, á David Gómez, con antigüedad al 12 de Julio ppdo.

21ª categ: en lugar de Fernando Sánchez Sarmiento, Auxiliar de Córdoba, que renuncia, á Doroteo Vidal, de la 22ª; y en substitución de éste á Luis Cebreiro, ambos con antigüedad al 11 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Isidor Etchechoury, Valijero de Glew, que renuncia, á Juan Reu, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

26ª categ: en lugar de Leogardo Gilardoni, Encargado de la Estafeta Fontezuela, que renuncia, á J. A. Rivero, con antigüedad al 1º, de Julio ppdo.

26ª categ: en lugar de Carmen C. de Rodríguez, Encargada de la Estafeta Cruz Alta, que se deja cesante, á Manuel Maldonado, con antigüedad al 13 de Julio ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Emilia Larrea, Auxiliar de la Sucursal Palermo, que renuncia, á Laura Cabezas, con antigüedad al 13 de Julio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Telésforo Sánchez, Cartero de Tandil, que renuncia, á Luis F. Mendoza, con antigüedad al 13 de Julio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Carlos Vivona, Cartero de la Sucursal nº 14, que renuncia, á José García Alvares, con antigüedad al 13 de Julio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Martiniano Pereira, Jefe de la Oficina de Junín, que falleció, al de la 20ª, Ruffo Avila; y en lugar de éste á Pedro N. Alvarado, con antigüedad al 13 de Julio ppdo.

24ª categ: en reemplazo de María Erramuspe, Mensajero de Luján, cuyo nombramiento se rectifica, á Marco Erramuspe, con antigüedad al 13 de Julio ppdo.

21ª categ: en lugar de Ernesto Romero, Auxiliar de Salta, que renuncia, á Juan A. Reymundín, con antigüedad al 14 de Julio ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Ricardo H. Aveleyra, Encargado de la Estafeta Uribelarrea, que renuncia, á José M. López de la 19 categ.; en vez de éste al de la 21ª, Eduardo Patiño; en su lugar al de la 22ª, Manuel Sabaris; y en substitución de éste á F. Nogueira, todos con antigüedad al 14 de Julio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Alejandro Giménez, Valijero de B. Blanca, que se separa, á Arturo Devechi, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Santiago Ferreri, Valijero de Bahía Blanca, que se separa, á Bartolomé Aranda, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

22ª categ: en lugar de Augusto Kneubulher, que se separa, á Fidalgo Varela, con antgüedad al 1º del corriente, sirviendo como peón en la caballeriza.

24ª categ: en reemplazo de Guillermo Isasa, Valijero de Olavarría, que renucia, á Juan Espinella, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Guillermo Villafañe, Auxiliar de Tesorería, que renuncia, al de 22ª, Teófilo Astudillo; y en lugar de éste á José Núñez, ambos con antigüedad al 14 de Julio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Isauro Tissera, Auxiliar de Certificados, que renuncia, á Roberto Sisto de la 18; en su lugar al de la 20ª, Raúl del Valle; en vez de éste al de la 21ª, Enrique Martín; y en substitución del anterior á Tristán Villafañe, todos con antigüedad al 14 de Julio ppdo.

17ª categ; en lugar de José Núñez, Clasificador de Abonados, que falleció, al de la 18ª, Augusto Turdera; en su lugar al de la 20ª, Jaime Montoro; y en substitución de éste á Aníbal Pintos, todos con antigüedad al 14 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de José Juárez, Ayudante de la Oficina de Buzonistas, cuyo

nombramiento se rectifica, á Alberto Juárez, con antigüedad al 15 de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Daniel Ferrari, Auxiliar de la Sección Administrativa, que renuncia, á Aníbal Ramello, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.

22ª categ: el lugar de Juan M. Palacio, Cartero de Luján, que renuncia, á Salvador Herrero, con antigüedad al 8 del mes de Junio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Néstor Carrizo, Auxiliar de Cargo, que renuncia, al de la 18ª Luis Ojeda; en su lugar al de la 20ª José Marchessi; en vez de este al de la 21ª Pablo Brater; y en lugar del anterior á Calixto Velazco, todos con antigüedad al 15 de Julio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Almirón, Cartero del Rosario, que se separa, á Augusto Ramón Chaves, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.

24ª categ: en substitución de Rodolfo Núñez, Valijero de Elortondo, que renuncia, á Victorio Vallortigara, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

Esperando que V. E. se ha de dignar prestar su aprobación á los anteriores nombramientos, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.—ERNESTO BOSCH.—*A. Claros.*

—

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.

Vista la precedente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión, en virtud de la atribución conferida por el art. 75 de la ley nº 750 1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs. 1 á 11).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

La Gobernación de la Pampa Central informa en una queja presentada por varios vecinos contra la expresada Gobernación, con motivo de supuestos abusos del Comisario de Toay.

Santa Rosa de Toay, Agosto 1º de 1905.

Señor Ministro del Interior.

Los súbditos franceses que subscriben indignados por la reiteración de los atropellos verificados el día de hoy contra don Juan Lier, por el Comisario de Toay señor Leiva, piden al señor Ministro que en mérito de la inercia de la Gobernación en reprimir estos abusos quiera hacer respetar al representante de la Nación francesa en este Territorio.—Saludan á V. E. atte.—Visconde J. Houssin de Beauchamp—Héctor Blondel—Jerónimo Roulier—José Fondet—H. Colomés—L. Colomés Aroné—Juan Francisco Camlet—Emile Libis—Basilio Bordis—G. Etcheberry.

—

Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.

Pase á informe de la Gobernación de la Pampa Central, con recomendación de pronto despacho.—*D. R. Morón.*

—

Santa Rosa de Toay, Agosto 4 de 1905.

Excmo. Señor Ministro:

Cumplo la precedente resolución, con la premura que se me recomienda, debiendo prevenir á V. E. que recién anoche he recibido la certificada de V. E.

Y me apresuro á hacerlo, no sólo atendiendo el pedido de V. E., sino porque deseo cuanto antes que V. E. se dé exacta cuenta, de que el sólo objetivo que se tiene en vista, es hacer ruido, aprovechar incidentes que no revisten importancia alguna, como ya habrá podido V. E. colegirlo de mis telegramas y carta confidencial dirigida á ese Ministerio, con motivo de estos sucesos.

Ante todo debo llamar la atención de V. E. sobre una circunstancia muy significativa.—Aquí se han alterado los papeles.—No es el Señor Ministro, no es el Cónsul, el que reclama garantías para sus connacionales, son estos los que exigen que V. E. haga respetar á sus representantes.

Se creería por lo tanto, que el señor Agente Consular de Francia en ésta, hubiera sido vejado, y se encontrara en circunstancias tales, que lo imposibilitara para reclamar, ya fuera al Excmo. Gobierno Nacional ó de su Ministro las medidas que hicieran cesar las vejaciones que sufriera, ó la imposibilidad de hacer llegar su voz, ante quien correspondiera.

Sin embargo, nada de esto sucede. El señor Lier, Agente Consular de Francia, se encuentra tranquilamente en su casa, y goza de los respetos y consideraciones que le son debidos. Algo más, el mismo señor Lier, la noche del día, en que sufrió una injusta detención, se presentó expontáneamente en mi domicilio particular para agradecerme la atención y la molestia, que me había tomado al trasladarme á Toay, para informarme de lo ocurrido, y hacer cesar su injusta detención, manifestándome, con tal motivo, que no había deducido queja alguna, ante ninguna otra autoridad, pues había encontrado en la acción del Gobernador del Territorio toda consideración y atenciones para sus reclamaciones contra el funcionario, que en su concepto había procedido arbitrariamente contra él.

Explíquese V. E., ante este proceder, el pedido de garantías que hacen los que se llaman súbditos franceses, que subscriben el telegrama dirigido á V. E., y los cargos de falta de actividad y de inercia del Gobernador para reprimir los abusos que se dicen cometidos contra el señor Lier.

Tan expontánea gestión, innecesaria á todas luces, después de lo que dejamos expuesto, parece ser el propósito de los que están interesados en promover escándalos tomando como pretesto los más frívolos incidentes.

En cuanto al hecho en sí mismo, muy poco tengo que informar á V. E.

Respecto al primer incidente, ocurrido entre el señor Lier y el Comisario de Toay, V. E. tiene en su poder todos los antecedentes que agregué á mi confidencial de fecha de Julio último, y por lo que hace al segundo ocurrido el 31 del mismo, lo relataré en breves palabras.

En la tarde de ese día el Comisario de Policía de Toay, oyó toques de auxilio que partían de la casa de comercio de M. Gómez Ortíz, sita á dos cuadras de la Comisaría. Acude con vigilantes y se encuentra al vecino Sr. Segretin que le pide sea conducido á la Comisaría el Sr. Lier, á quien acusaba de haberlo insultado, amenazado y pretendido darle un golpe de puño. El Comisario, cometiendo un error, procede á la detención de los dos autores del desórden, y estaba tomándoles declaración cuando el subscripto llegó á Toay y enterado de lo ocurrido, hízolos poner en libertad, haciéndoles presente que el comisario había procedido mal deteniéndolos y que quedaban en completa libertad de ejercer sus acciones ante la justicia ordinaria. Hice notar al comisario que había procedido mal, lo amonesté y en seguida dí cuenta á V. E. por telegrama de lo ocurrido.

Por no demorar este informe, he creído innecesario comprobar la autenticidad de las firmas que subscriben el telegrama, y puedo asegurar á V. E. que sólo conozco á tres de los firmantes.

Es cuanto tengo que informar á V. E.

DIEGO GONZÁLEZ
M. V. Lamela.

—

Santa Rosa de Toay, Agosto 4 de 1905.

Excmo señor Ministro del Interior don Rafael Castillo.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. elevando el expediente nº 4187—letra V. de ese Ministerio, con el informe ordenado.

Saludo á V. E. atte.

DIEGO GONZÁLEZ.
M. V. Lamela.

—

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905

Acúsese recibo, publíquese y archívese.

CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en el Tigre, en reemplazo de don Miguel Raquí, que falleció, al Guarda del Embarcadero «San Francisco,» en el Rosario, don César Carballeda, y en lugar de éste á don Enrique Durán.

Art. 2º Nómbrase Escribiente supernumerario de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Miguel Rodríguez Saavedra, cuya renuncia se acepta, á don Enrique Zavalla.

Art. 3º Nómbrase Escribiente 3º de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Ramón Iramain, que no se ha presentado, á don Julián T. Pons.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador Interventor de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de don Luciano Villanueva, cuya renuncia se acepta, al Guarda de Cordillera de 1ª de la misma, don Augusto M. Candiotti, y en lugar de éste á don Alberto Villanueva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Contaduría General de la Nación don Jorge Basavilbaso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Jorge Basavilbaso, cuya renuncia se acepta, á don Luis Fasanella.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Reguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar 1º de Resguardos, en reemplazo de don Carlos E. Doubley, que falleció, al Escribiente don Carlos Agustín Ferrer y en lugar de éste á don José María Montes de Oca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.

Visto lo pedido por los recurrentes y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Auxiliar 1º de Resguardos, don Toribio Ortiz, y el Guarda del Pontón flotante en Puerto Viejo, don Gumersindo Cuscueta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.

Resultando de lo manifestado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede, que el Guarda de la Concesión «J. L. Somoza», en San Nicolás, don José Rabuñal, á quien le fué acordada licencia por el término de tres meses, con fecha 12 de Junio ppdo., se ha presentado á ocupar su puesto el 20 de Julio último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 12 de Junio último, nombrando Guarda interino de la concesión «J. L. Somoza», á don Eduardo Aguilar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VII

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.

Visto que la Dirección General de Estadística manifiesta, en la nota que precede, que el Auxiliar 2º, don José M. Figueroa se ha presentado á ocupar su puesto, por lo que solicita se deje sin efecto el decreto de fecha 10 de Junio último, por el que se nombraba á don Benjamín Frías Alurralde para reemplazarlo, mientras durase la licencia que se le había acordado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de Junio último por el que se nombra Auxiliar interino de la Dirección General de Estadística, á don Benjamín Frías Alurralde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VIII

Aprobando una resolución sobre azúcar exportada.

Buenos Aires, Junio 23 de 1905.

Vistas las actuaciones seguidas para comprobar si las 275 (doscientas setenta y cinco) bolsas de azúcar consignadas por el Ingenio «El Paraíso», á los señores Ledesma Hermanos y exportadas por le Refinería Argentina, han sufragado ó no el impuesto interno de acuerdo con la ley 3884; y resultando: que los señores Ledesma Hermanos omitieron declarar como existencia al 31 de Diciembre de 1904, esa partida de azúcar por creer que no estaban obligados á ello por no ser los dueños, ni los tenedores, sino simplemente consignatarios del Ingenio «El Paraíso», y que no pudieron cumplir la resolución de 19 de Enero último por haberse efectuado el embarque el 3 de ese mes, lo que ha dado origen á que la Contaduría pidiera que se justificara el pago del imupuesto correspondiente á la mencionada partida;

Que la prueba material de ese hecho no ha podido producirse por haber los señores Ledesma Hermano omitido declarar la existencia al 31 de Diciembre, por la razón que han manifestado; pero existen otras circunstancias que inducen fundadamente á dar como justificado el pago del impuesto, tales como las anotaciones que obran al dorso de la declaración jurada del movimiento del depósito fiscal por el mes de Diciembre de 1904, la numeración de las bolsas, detallada á fojas 3 del expediente agregado nº 130 A 1905, y verificado en el Rosario por el Revisador que intervino en su embarque á bordo del pailebot nacional «Spalato», estando debidamente comprobado el embarque y desembarque en el puerto de su destino;

Que tratándose de dos casas de la seriedad de la «Refinería Argentina» y Ledesma Hermanos, no cabe suponer sino la absoluta corrección de sus procederes, sobre todo si se tiene en cuenta la poca importancia de la partida de azúcar en discusión, y que la omisión de los señores Ledesma Hermanos, se atenúa por la circunstancia de tratarse de la aplicación de una ley completamente nueva que cambiaba el régimen de las anteriores.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Dar por justificado el pago del impuesto sobre la partida de azúcar de que se trata, y vuelva á la Contaduría para que proceda en consecuencia, debiendo previamente elevarse este expediente á la superioridad á fin de que, si la encuentra procedente y equitativa se sirva prestar su aprobación á esta resolución.

Notifíquese y repónganse las fojas.—*R. Varela.*

—

Excmo. Señor:

El señor Administrador de Impuestos Internos eleva á V. E. en consulta la resolución que ha dictado en el expediente seguido por los señores Ledesma Hnos., pidiendo la prima acordada por la ley 3884 al azúcar exportada dentro de los límites fijados por ella, y an cuando no se ha justificado *estricto jure* que se hubiese abonado el impuesto de ese azúcar, pienso que es de equidad reconocer ese pago como lo hace el señor Administrador, dado que de lo actuado resultan suficientes motivos para considerarlo efectuado, pues consta que los señores Ledesma habían extraído del depósito «El Paraíso», con impuesto pago, una cantidad de azúcar que les daba derecho á exportar mayor cantidad que la exportada, siendo por otra parte de tener en cuenta que no estando aún en vigencia la ley en el momento de la expedición, eran posibles pequeñas deficiencias como las observadas en este caso.

Por esto pienso que V. E. debiera aprobar dicha resolución.—Buenos Aires, Julio 22/1905.
GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva para la aprobación superior la resolución que ha dictado en las actuaciones seguidas para comprobar si han sufragado el impuesto interno correspondiente las doscientas setenta y cinco bolsas de azúcar consignadas por el Ingenio «El Paraíso», á los señores Ledesma Hermanos y exportadas por la Refinería Argentina.

Atento las consideraciones en que la Administración funda la resolución elevada y de conformidad con las conclusiones á que arriba el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébase la resolución de su referencia y publíquese conjuntamente con este decreto en el Boletín Oficial; y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á los fines ulteriores, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponda.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IX

Aprobando una resolución sobre fraccionamiento de vinos.

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Visto que los señores Herwig y Hansing se presentan á fs. 1 pidiendo autorización para fraccionar vinos importados en cascos de capacidad grande en otros de capacidad menor; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la ley 4363 y decreto reglamentario de la misma, prohiben el fraccionamiento, no puede haber sido el espíritu del legislador prohibir en absoluto las operaciones que de esa naturaleza se efectúan en el interior de la República, sino que su intención ha sido que esa prohibición se limite únicamente á los vinos que se encuentren en las aduanas, y para las transacciones comerciales al por mayor. Tal la interpretación y tal debe ser el alcance de las prescripciones de la legislación de vinos, puesto que lo contrario implicaría impedir la realización de una operación que por todos conceptos se considera lícita y constituye la base de las ventas que en esa forma se efectúan, puesto que las exigencias del público así lo demandan y en la práctica se ha demostrado convenientemente la necesidad de verificar las ventas de vinos importados en envases de capacidad menor al originario;

Que los intereses del comercio con una interpretación contraria se verían seriamente perjudicados sin que ella reportara beneficios de ningún género para el Fisco Nacional, y tampoco le ocasionará perjuicios porque la ley nº 4363, no es ley de impuesto sobre este producto, sino de clasificación del mismo, con fines comerciales tendientes á evitar sus adulteraciones; esto por una parte, y por otra hay que tener presente que esta Administración ejerce el contralor sobre todos los fraccionamientos con vigilancia extrema y completamente eficaz, lo que permite asegurar sin restricción ninguna, que estos no perjudican en absoluto al régimen legal establecido.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo manifestado en la exposición que antecede,

SE RESUELVE:

Autorízase á los peticionantes señores Herwig y Hansing á fin de que fraccionen vinos importados en envases de capacidad mayor en otros de capacidad menor, barrriles de cien (100) hasta veinticinco (25) litros, con la condición expresa de que previamente de practicar la operación soliciten á esta Administración en carácter de fraccionadores la intervención correspondiente.

Los efectos de esta resolución quedarán en suspenso hasta que el Poder Ejecutivo, si así lo encuentra procedente, se sirva prestarle su aprobación, tanto para el caso en cuestión, como para los análogos que en lo sucesivo se presenten.

En tal virtud, elévese este expediente á S. E. el señor Ministro de Hacienda, con la nota redactada en los términos acordados.—*R. Varela.*

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva para la aprobación superior la resolución que, con carácter suspensivo en sus efectos, ha dictado en la solicitud de los señores Herwig y Hansing pidiendo autorización para fraccionar vinos importados en cascos de gran capacidad en otros de capacidad menor; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase por sus fundamentos la resolución dictada por la Administración General de Impuestos de que instruyen estos obrados y autorízase á la referida Administración para que en casos análogos proceda á conceder, cuando se le solicite, el fraccionamiento de vinos importados, siempre que éstos vinieren en envases de capacidad mayor y se llenen por los interesados las formalidades que exigen á los fraccionadores las disposiciones en vigor.

Art. 2º Publíquese con la resolución aprobada y vuelva á la repartición de su procedencia, á sus efectos y reposición de fojas.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

X

Dejando sin efecto un arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.

De conformidad con el precedente informe,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto el decreto de 23 de Diciembre de 1903, por el cual se acuerda á los señores Moratorio, Lerena y Cía, en arrendamiento en el Puerto de la Capital, un área de terreno de ochocientos metros cuadrados, destinado exclusivamente para depósito de piedras, adoquines y arena.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, previa la comunicación de estilo á la Inspección General de Aduanas y Resguardos y Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XI

Acordando un arrendamiento

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

No habiendo inconveniente alguno, según se manifiesta precedentemente, para deferir á lo pedido.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 del corriente, que acuerda en arrendamiento al señor Bartolomé Chiappe, el lote Nº 5, de la Manzana H, del Puerto de La Plata, y concédesele, en cambio, el lote Nº 5, de la Manzana D. por el precio de (14) catorce centavos moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado al año.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XII

Dejando sin efecto una habilitación

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

Vista la solicitud que precede, del señor Tiburcio Benegas, elevada por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, pidiendo se deje sin efecto el decreto de 7 de Julio de 1900 que habilitó su depósito como fiscal, al solo objeto de la expedición, bajo su responsabilidad, de certificados y warrants; oída la citada Inspección General de Aduanas; y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para deferir á lo pedido, pues según comunicación del Guarda Fiscal nombrado para el depósito de la referencia, ya han sido cancelados los warrants que se habían expedido.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto el citado decreto de 7 de Julio de 1900, y, como consecuencia, declárase cesante al Guarda Fiscal don César Martínez Barruti, nombrado para intervenir en las operaciones que por referido depósito se efectuaran.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY

XIII

Concediendo la instalación de una balsa.

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos que no existe inconveniente en que se conceda el permiso solicitado por el Sr. Santiago Florez Criado, referente á la instalación de un servicio de botes y balsas para cruzar el río Limay, Territorio del Neuquen, á la altura de la Sección XXXV, frente á los límites de las Secciones XXIV y XXX hasta la afluencia del río Pichilifin con el río Limay, por el camino común de Junín de los Andes y Colonia 16 de Octubre, así como aprobarse la tarifa que se adjunta por ser equitativa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la instalación de la balsa de la referencia, en el paraje indicado en el preámbulo, bajo la expresa condición de que no se obstaculice la navegación y libre tránsito, ni cause perjuicio á tercero; siendo entendido que esta concesión no da privilegio alguno, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento.

Los servicios de la balsa de que se trata, serán remunerados de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada persona	$ 0 50
Por cada mil kilos frutos ó mercaderías	» 3 00
Por cada animal vacuno, yeguarizo ó mular	» 0 50
Por cada 100 ovejas ó cabras	» 5 00
Por cada carro	» 4 00

Es entendido que el tránsito de los empleados y elementos de servicio del Estado, se verificará sin cargo alguno.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XIV

Dejando sin efecto un decreto que habilitaba un embarcadero.

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

Visto que los señores Santiago M. Rocca y Diego Kirchhoff, piden se deje sin efecto el decreto de 27 de Diciembre de 1898, que habilita para efectuar operaciones de embarque de productos á exportarse, el punto donde existen los estaqueaderos de su propiedad, sobre la ribera del Riachuelo, por no convenirles seguir efectuando dichas operaciones, y, como consecuencia, se les exima del pago del haber correspondiente al empleado nombrado para la vigilancia aduanera del caso; oída la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno para que se difiera á lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto el Decreto de 27 de Diciembre de 1898, que habilita para operaciones de embarque el punto de la ribera del Riachuelo, donde los representantes, señores Rocca y Kirchhoff, poseen sus estaqueaderos, y declárase cesante al Guarda señor Francisco Juantorena que había sido nombrado para fiscalizar las operaciones aduaneras.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando Capellán del Asilo de Reforma de Menores Varones.

Exp. A. 255.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Visto este expediente y considerando equitativo el aumento de sueldo para el empleo de Capellán del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, en atención á las nuevas funciones que le han sido asignadas con motivo de la reorganización del Establecimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capellán del citado Asilo, en reemplazo del Presbítero don Luis La Gatta, cuya renuncia se acepta, al Presbítero don Andrés Pont Llodrá.

Art. 2º Auméntase á ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, mensuales, el sueldo de sesenta pesos que asigna á dicho empleo el Presupuesto vigente, á contar desde la fecha; debiendo imputarse la diferencia á la partida de gastos generales del mismo Asilo.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Denegando un reclamo de la Municipalidad de Santa Rosa de Toay.

M. 363-904.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la Municipalidad de Santa Rosa de Toay reclamando el reintegro de la suma de $ 10.200 m/n que afirma haber abonado al Juez de Paz y encargado del Registro Civil del mismo punto desde el 1º de Enero de 1887 hasta el año 1904, año este último en que el referido cargo fué incluído en la ley de Presupuesto de la Administración Nacional, fundando su gestión en la Ley Orgánica de los Territorios que atribuye al Poder Ejecutivo el mantenimiento de la Administración de Justicia; y teniendo en cuenta, de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro é informe de la Contaduría General, que el Poder Ejecutivo no puede abonar otros sueldos que los autorizados por las leyes de Presupuesto ó por una especial y que ninguna ley ha autorizado el gasto de que se trata, antes de 1904,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por la Municipalidad de Santa Rosa de Toay.

Art. 2º Comuníqusse, publíquese y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando la inversión de una suma.

A. 258.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Vista la nota que antecede del Director del Asilo de Reforma de Menores Varones de la

Capital, en la que solicita se asigne una remuneración mensual al doctor don Julio G. Nogués, adscripto á la Oficina de Estudios Médico-legales, como médico *ad honorem*, desde el 12 de Junio ppdo.; y considerando equitativa la remuneración propuesta y de utilidad para el funcionamiento de la Oficina aludida el concurso que le presta el doctor Nogués,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, para abonar mensualmente al doctor don Julio G. Nogués, con los fondos de la partida de gastos generales, la suma de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional por sus servicios como médico adscripto á la Oficina de Estudios Médico-legales, á contar desde el 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ

IV

Asignando una suma para gastos generales de la Cárcel de Detenidos de Santa Rosa de Toay.

C. 243.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Visto que por resolución de 15 de Julio de 1904 y con motivo del traslado del Juzgado Letrado de la Pampa Central á Santa Rosa de Toay se dispuso que la partida de ciento veinte pesos mensuales asignada á la Cárcel del Territorio para gastos generales fuera dividida en dos partes iguales á fin de atender sus propios gastos y los de la de Detenidos de aquel punto mientras no se incluyera en la ley de Presupuestos la suma correspondiente; y teniendo en cuenta que dicha ley para el corriente año no ha determinado cantidad alguna especial á tal efecto fuera de la de ciento veinte pesos antes aludida para la Cárcel de General Acha, suma ésta que ha resultado absolutamente insuficiente para cubrir los gastos de medicamentos, alumbrado, limpieza y otros menores de ambos establecimientos, según ha sido posible comprobar con las respectivas cuentas abonadas por este departamento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la resolución citada, de 15 de Julio de 1904.

Art. 2º A contar desde el 1º del corriente mes la Contaduría General liquidará en la planilla de la Cárcel de Detenidos de Santa Rosa de Toay la suma de ciento veinte pesos mensuales ($ 120) para los gastos generales de la misma, debiendo imputarse esa suma al Inciso 6º, Item 23, Anexo E, del Presupuesto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, notifíquese á la División Administrativa y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Reconociendo el carácter de persona jurídica á una sociedad.

Exp. C-343.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y, hallándose la sociedad peticionante en las condiciones del art. 33 del Código Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la Sociedad de Socorros Mutuos «Carlos Alberto», constituída en Toay (Territorio Nacional de la Pampa Central) y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas ocho (8) á catorce (14) con el agregado á que se refiere el documento de fojas veinticinco (25).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un empleado en la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Tercero de la Biblioteca Nacional al señor Delfín I. Medina, en reemplazo del señor Abraham O. Medina, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Dando de baja á varios aspirantes de la Escuela Naval Militar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

Visto el informe precedente y lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja de la referida escuela á los aspirantes de 1er. año, Alberto H. Cheappe y Juan B. Maciel.

Art. 2º El aspirante de igual año, Rugero Ricieri Perma podrá seguir el curso, debiendo ser dado de baja si en los exámenes de fin de año no rinde examen satisfactorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Dando de baja á un aspirante de la Escuela Naval Militar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1905.

Vista la solicitud que precede y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la Escuela Naval Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dese de baja de la Escuela Naval Militar al Aspirante de 3er año Sergio García Uriburu, en las condiciones que se determinan en el Inciso I artículo 9 del capítulo II del Reglamento Orgánico de dicha escuela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando á la División de Agricultura para invertir un suma.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1905.

Visto este expediente, en que la División de Agricultura solicita la autorización para invertir la suma de ochocientos ochenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional ($ 888,11 m/n) importe de cuotas de alumnos de la Escuela de Agricultura de Córdoba, en el arreglo de una de las casas destinadas á personal superior de la referida escuela, de acuerdo con el presupuesto que corre agregado á este expediente; atento lo informado por la Contaduría General en caso análogo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Agricultura para que invierta la suma de ochocientos ochenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional ($ 888,11 m/n) importe de cuotas de alumnos de la Escuela de Agricultura de Córdoba, en el arreglo de una de las casas destinadas á personal superior de la referida escuela.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayudantes del Laboratorio de Química de la División de Agricultura, señores Alberto Ricaldoni y José A. Brancatto, pidiendo licencia, sin goce de sueldo; y atentos los informes producidos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase una licencia de tres meses, sin goce de sueldo, á los Ayudantes del Laboratorio de Química de la División de Agricultura, señores Alberto Ricaldoni y José A. Brancatto y nómbranse para reemplazarlos durante dicho tiempo á los actuales ayudantes honorarios señores Angel Calderón de la Barca y Augusto Chaudet.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA,
D. M. TORINO.

III

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Agosto 4 de 1905.

Visto este expediente en que el Ingeniero de la División de Minas, Geología é Hidrología, don Carlos Hoskold, solicita licencia por tres meses, sin goce de sueldo, para ausentarse del país; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ingeniero de la División de Minas, Geología é Hidrología, don Carlos Hoskold y nómbrase en su reemplazo por dicho tiempo al Ingeniero José Larreguy.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1905.

Visto este expediente en que los Sres. Noilly Prat y Cía. solicitan la devolución del depósito efectuado al solicitar el registro de la marca «Vermouth Exportation» en vista de haberse denegado su registro; y atento lo informado por la División d ePatentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los Sres. Noilly Prat y Cía. la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.) importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación, en 23 de Enero del año 1903.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación á los Sres. Noilly Prat y Cía. la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.)

importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Agosto 3 de 1905.

Visto este expediente y atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la División de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre el Director de la Escuela de Agricultura de Bell Ville Agrónomo Juan Chaves y don Vicente Luzzarra por el que dicho señor toma en arrendamiento ciento veinte hectáreas del terreno de la referida Escuela.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Jerónimo M. Baliani y Enrique Castiglioni, solicitan la devolución de la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103,33 m/n), importe del depósito efectuado al solicitar patente de invención para un «sifón continuo para líquido efervescente» en virtud de haberles sido denegada, atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á los señores Jerónimo M. Baliani y Enrique Castiglioni, la devolución de la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103,33 m/n) importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación en 27 de Enero del corriente año, al solicitar una patente de invención para «un sifón continuo para líquido efervescente» que le ha sido denegada.

Art. 2o Previa reposición de sellos, expídase la orden de pago correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1905.

Visto este expediente en que los señores J. y R. Morley, solicitan la devolución del depósito efectuado al solicitar el registro de una marca, la que ha sido denegada, y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á los señores J. y R. Morley la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m/n), importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación, en 27 de Mayo del corriente año.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación á los señores J. y R. Morley la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Concediendo en venta lotes en la Colonia «La Argentina».

Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Tierras y Colonias eleva la nómina de los lotes de la Colonia «La Argentina», á los efectos de lo dispuesto por el art. 6 del decreto reglamentario de la ley 4167 de 10 de Enero ppdo., que han sido solicitados por varias personas y cuya venta fué dispuesta por decreto de 2 de Noviembre de 1904, haciendo notar la conveniencia de abrir un nuevo plazo de treinta días para la enajenación de los lotes que no han sido solicitados y de limitar á cien hectáreas, como máximum, la extensión que pueda adquirir una sola persona, en los casos que haya diversos pedidos de un mismo lote; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proceder indicado por la División de Tierras y Colonias para la adjudicación de los lotes de la Colonia «La Argentina» y concédense en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, los siguientes lotes de la colonia citada á las personas que á continuación se detallan: en la Sección A, lotes 5 y 6, á don Pedro Bresson; lote 7, á don Juan Rico; lote 8, á don José Granada; lote no. 11, á don Enrique Devoto; 14, á don Juan Andrade; 23 y 24, á Josefina Capelli; 37 y 38, á Alejandro Devoto; 45, á Antonio Zavala; 46 y 47, á Angel Parmigoni; 48, á Florencio Andrade; 49 y 50, á José A. Piombo; 51 y 52, á Valentina Macio; 57 y 58, á Rosa Dapello; 59, á Primitiva Fernández; 63 y 64, á Esteban Roca; 69 y 70, á Gregorio Roca; 73 y 74, á José Inchaustí; 75, á Jaime Pasenet; 77, á don Manuel Garay; 80, á S. S. Guevara; 83 y 84, á Juan Gobernatori; 94, á Avelardo Arredondo; 89 y 90, á M. Vela; 91 y 92, á Sabino Panelli; 98 á Feliciana Brigas; 99, á Antonio Arredondo; 101 y 102, á Vidal M. Urdaquiola; 104, á Cruz Barozo; 106, á Eduardo Arredondo; 107 y 110, á Pedro Correa; 111 y 112, á Antonio Pecorari; 113 y 114, á Pablo Serna; 115 y 116, á Roberto F. Beltrán; 117 y 118, á Domingo J. Beltrán; 119, á Raúl Areco; 122 y 131, á Enrique Viola; 124, á Domingo Gianan; 125, á Antonio Iglesias; 126 y 127, á Pedro Rosales; 128, á Santiago Fernández; 129 y 130, á Balvina F. de Beltrán 134, á José Lucero; 135, á Juan L. Lucero; 136, á Romualdo Zambrano; 137 y 138, á José G. Losino; 139 y 140, á Miguel Alonso; 141, á Sara B. de Celaya; 143, á Gregorio Lucero; 144, á Victoriano Centeno; en la Sección B, los lotes 15 y 17, á Francisco González; lote 18, á Herzog Y. Calegari; 37 y 38, á Baustista G. Salaberry; 47 y 48, á Cayetano Alzogaray; 52, á Mario Balerdi; 53, á Gregorio Funes; 56, á Leandro C. Linch; 57, á Gustavo Linch; 61, á Juan Mihondo; 64, á Alfredo Arata; 65, á Vicente Molina; 68, á Francisca C. de Segovia; 69, á Florencio Cáceres; 70, á Santiago Panizza; 72, á Mauricio Córdoba; 74 y 84, á Pedro Ricci; 76, á Alfredo Arata; 77 y 78, á Francisco Echenique; 79 y 80, á José Ramírez; 83 y 88, á Emilio Gras; 85 y 96, á Francisco R. Soto; 86 y 95, á Felipe Borges; 89 y 92, á Cendoya y Brizuela; 97 y 98, á Francisco Zantero; 101, á Beltrán S. Funes; 107 y 110, á Daniel Santero; 108, á Francisco Echevarnieta; 109 y 119, á Andrés González; 120, á Federico Santero; 121 y 122, á Demetrio Borges; 123, á Domingo del Carril; 130, á Manuel Miranda; 131 y 132, á Ramón E. Vergara; 138 y 139, á C. V. Arias; en la Sección C, los lotes 15 y 16, á Fernando Esnada; 21 y 22, á Plácido Echevarrieta; 27 y 28, á José de Galacomo; 33 y 34, á E. Fernández; 37 y 38, á Ludovico Aride; 40, á Froilán Fernández; 48 y 49, á José Desiderio; 51, á Clodoveo Orihuela; 52 y 53, á José Bosselli; 54 y 55, á Juan Preton; 61 y 62, á Salvador Basualdo; 63 y 64, á José A. Demarchi; 65, á Francisco Johnson; 66 y 70, á Ignacio A. Oyuela; 68, á Federico Zarzoli; 71, á Pedro S. Cuvino; 72 y 73, á Amalia Johnson; 74 y 75, á Emilio Devoto; 76 y 77, á A. y F. H. García; 78 y 79, á Juan Cafferatta; 80 y 81, á Eduardo Cuneo; 83 y 84, á Secundino Montiel; 82 y 85, á Mario Ulrich; 86 y 87, á Luis C. Zoppi; 88 y 89, á Francisco E. de Iturralde; 90, á Pablo Cervini; 91, á Torcuato Almirón; 92 y 93, á Miguel Madariaga; 94 y 95, á Juan del Mont; 96 y 103, á Pascual Battaglia; 97, á Pedro Pomato; 98 y 101, á Rodolfo Cuneo; 99 y 100, á Juan Casavega; 102, á Mario Livigston; 104, á Diego y Tomás Vire; 105 y 106 á Santos Aguilera; 107, á Napoleón F. Pomato; 108 y 109, á Eduardo O'Farrell; 110, á Domingo Arce; 111, á Olegario Castro; 112 y 118, á Domingo Montiel; 113 y 114, á Jacobo Funes; 115 y 117, á Juan Pomato; 120, á Romeo Moneta; 121, á Patricio Harrington; 122 y 123, á José A. Domínguez; 124 y 125, á José Guaita; 126 y 127, á Fernando Ayala; 128 y 129, á Luis Gil; 130 y 131, á Juan Laperrouzar; 132 y 133, á Arturo Gutiérrez; 134 y 135, á Carlos G. Lorente; 136 y 137, á Juan Vecchio; 138 y 139, á Satancia Gialogii; 140 y 141, á Alberto de Torre; 142, á Miguel Z. O' Farrell; 143 y 152, á Carlos Villar Sáenz Peña; 144 y 151, á Luis Villar Sáenz Peña; 145, á Santiago Villar Sáenz Peña; 147, á Juan F. Florito; 154 á Juan A. O' Farrell; 155, á Luis Torres; 162, á E. de Urrechea; 163 y 164, á Froilán Arias; en la Sección D, los lotes 57 y 56, á Amador Castillo; 61 y 72, á Carlos M. Reinolds; 63 y 64, á John Hetterwlaton; 65, á Carlos Mira; 66, á Avelardo Cabral; 67 y 68, á Agenor Arias; 71 y 72, á Carlos M. Patri; 73 y 74, á Cándido Josch; 75 y 76, á Angel Carpinacci; 77 y 78, á Vicente Lamarian; 79 y 80, á Gabino Leguizamón; 81 y 82, á Felipe Pérez; 83 y 84, á Rómulo Luqui; 85 y 86, á Tránsito Montiel; 87 y 88, á Tulio Cordeyro Mármol; 89 y 90, á Mateo Arres; 91 y 92, á Juan Mira; 93 y 94, á Diego Marchaall; 95, á Idelfonso Otero Rossi; 105 y 106, á Enrique Fitz Gerold; 98, á Juan B. Gardella; 99, á José Cordeyro; 101 y 102, á Manuel Durand; 103, á Pedro Passerp; 108, á Pedro Montiel; 109 y 110, á Carlos Echajus; 111 y 112, á Ernesto Echagüe; 115, á Bernardo Méndez; 117 y 118, á Dámaso Miranda; 119, á Camilo Córdoba; 120, á Angel Ballarino; y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la adquisición de materiales para la habilitación de la Dársena Norte.

Expte. s/n.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Siendo de urgente necesidad, para proceder á la habilitación de la Dársena Norte, adquirir veintitrés pescantes hidráulicos movibles, 6 cabrestantes de 1 y 1/2 toneladas, 40 válvulas de parada, 4 válvulas de parada para la cañería de presión principal de 4 pulgadas, 50 kilos de gutapercha, 2 hidrantes inyectores movibles y accesorios y 6 válvulas para relevar la presión.

Teniendo en cuenta la conveniencia de efectuar esta adquisición en la casa de Sir Williams Armstrong Witerworth & Co. de Manchester que según la conferencia telegráfica celebrada, se compromete á efectuar en las mismas condiciones del contrato anterior, y hallándose en este caso comprendido dentro de las prescripciones del art. 33, incisos 3 y 4 de la Ley de Contabilidad y art. 3, incisos 3 y 5 de la de Obras Públicas;

Atento lo manifestado por la Dirección Técnica,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la adquisición de los materiales referidos, en la casa Sir Williams Armstrong Witerworth y Cía. de Manchester, por intermedio del señor Ministro Argentino en Londres á quien se le transmitirán telegráficamente las instrucciones del caso.

Art. 2º El importe de esta adquisición que asciende á noventa y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos, veinte centavos oro sellado ($ 97.423,20 o/s) más doce mil seiscientos pesos oro sellado ($ 12.600 o/s) por transporte, seguros, etc., ó sea un total de ciento diez mil veintitrés pesos, veinte centavos oro sellado ($ 110.023,20 o/s) se imputará á la ley 4559.

Art. 3º Las condiciones de pago serán iguales á las del contrato anterior para la provisión que hizo dicha casa con destino al Puerto de la Capital, es decir, una tercera parte del importe total ó sea treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos, treinta y ocho centavos oro ($ 32.474,38 o/s), al remitirse la orden, otro tercera parte durante la ejecución del trabajo en la fábrica y la tercera restante á su terminación antes de la entrega de los materiales. El abono del transporte se hará después de recibidos los materiales en esta Capital.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA — A. F. ORMA — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — J. V. GONZÁLEZ — JUAN A. MARTÍN. — D. M. TORINO.

II

Autorizando la ejecución de diversas obras en el puerto de La Plata de las ordenadas por Ley Nº 4559.

Exp. 6033-H-905.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la profundización del canal lateral Oeste y dique de cabotaje Nº 1 del Puerto de La Plata, construcción de un muro de atraque para este dique y obras accesorias, ordenadas por la Ley Nº 4559; y

CONSIDERANDO:

Que para la mejor realización del proyecto preparado conviene ejecutar las obras de dragado del canal y planchadas que aquél comprende, por administración, por cuanto el Poder Ejecutivo dispone de elementos propios de trabajo y obtendrá con este procedimiento economías sobre el costo de aquéllas, construyéndose las demás por contrato privado, previa licitación pública,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, especificaciones, cómputos métricos, pliego de condiciones y presupuesto de las obras referidas, importe este último de ($ 139.451,50 o/s) ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, cincuenta centavos oro, incluído el 10 % para dirección é imprevistos.

Art. 2º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á ejecutar por administración los obras de dragado del canal desde el tajamar hasta el río Santiago, como asimismo las planchadas que figuran en el proyecto, dentro de la suma que para estos trabajos consigna el presupuesto aprobado. Para la realización de las demás obras, la misma Dirección llamará á licitación pública por el término de ley.

Art. 3º Este gasto se imputará é la ley nº 4559.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — J. V. GONZÁLEZ. — JUAN A MARTIN. — D. M. TORINO

III

Modificando precio unitario de la línea de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Resultando de este expediente que en las obras de construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan puede realizarse una economía en cada cambio simple de vía, sin perjuicio para la bondad de la construcción, suprimiendo los durmientes longitudinales con su travesaño; y atenta la conformidad manifestada por la empresa constructora con los nuevos precios propuestos para dichos trabajos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. El precio unitario para los trabajos de la referencia será de doscientos setenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos oro ($ 276,45 o/s), en vez de doscientos ochenta y cinco pesos con doce centavos oro ($ 285,12 o/s) que consigna el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Artorizando al F. C. B. A. y Rosario para construir un cambio en su estación «Arroyo Seco».

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un cambio en su estación «Arroyo Seco», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

V

Autorizando al F. C. G. O. Argentino para llevar á cabo varias obras en su estación «Palmira».

Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino solicita autorización para construir en su estación Palmira varias obras; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos acompañados relativos á las obras á que se ha hecho referencia, las cuales se detallan en el informe que antecede, debiendo la Empresa antes de dar principio á su ejecución presentar á la aprobación de este Ministerio los correspondientes á edificios para almacenes y para empleados.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	30 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	265 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	937 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	844 90
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	351 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	566 40
		$ 2.994 30

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	368 30
Boletín Oficial	»	70 —
	$	438 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 7 de Agosto de 1905	422.525 90	185.911 40	23.553 80	209.465 20	52 —
Total recaudado en el mes corriente.	2 052.574 53	903.132 77	101 359 65	1.004.492 42	1.215 75
Id en igual período del año anterior.	2.031.291 09	893.774 75	104.471 25	998.246 —	3.300 07
Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1905				6.246 42	
Id id id id 1904					2.084 32
Total recaudado en el transcurso del año corriente	56.969.675 66	25.066.657 37	2.665.278 85	27.731.936 22	227.681 69
Id id en igual período del año anterior	51 929.938 11	22.848.409 09	2.962.103 95	25.810.513 04	228.007 18
Diferencia en favor de 1905				1.921.423 18	
Id id de 1904					325 49

A Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa á las sociedades que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina deberán cumplir en oportunidad los siguientes requisitos:

1º Las sociedades anónimas nacionales y las sociedades civiles comunicarán con anticipación de tres días, por lo menos, la fecha de sus asambleas.

2º Las sociedades anónimas nacionales enviarán á la Inspección copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio publiquen trimestralmente.

3º Las sociedades anónimas extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la República remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país, como lo prescribe el art. 10 del acuerdo de Abril 30 de 1897

4º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del Poder Ejecutivo de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del Directorio.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 168

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Licencias.—Pases.

Licencias:

Por un mes, al mayor don Diógenes Gimeno, del Regimiento 10 de infantería de G. N. de la capital.

Por un mes, al capitán don Domingo M. Amoretti, del Regimiento 12 de infantería de G. N. de la capital.

Por un mes, al teniente 2º don Melchor A. Gómez, del Regimiento 1º de artillería de campaña.

Por un mes, al veterinario don Honorio F. Ledesma, del Regimiento 2º de artillería de campaña, para pasar á Santiago del Estero.

Pases:

Con fecha 3 de Agosto corriente, pasa al Batallón 10 de infantería de línea, el capitán de Sanidad doctor don Francisco Ramírez, del 1º de la misma arma; y á este último cuerpo, el de igual clase, doctor don Francisco J. Vila, del Batallón 10.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la compra de porosos y ebonitas. El acto será público y tendrá lugar en la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483 el Jueves 10 del corriente á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1905.—*El Secretario.* v-10 de Agosto.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de vestuario de verano con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que se halla á disposición de los interesados en la Habilitación del Ministerio del Interior.

La licitación, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo, será para proveer de los siguientes artículos: 1762 blusas brin, 95 blusas paño, 1762 pantalones brin, 95 pantalones paño, 976 quepies, 334 pares de botines, 642 pares de botas.—*El Subsecretario.*

v-16-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Agosto 4 de 1905.

Conviniendo á los intereses del público y de la Municipalidad que en las boletas sobre venta ó arrendamientos de sepulturas se consignen los rumbos y linderos correspondientes, evitando así las molestias y pérdida de tiempo que se origina á los interesados con la gestión de los certificados necesarios para la inscripción de esos bienes en el Registro de la Propiedad,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, el Departamento de Obras Públicas al practicar la liquidación del valor de las sepulturas que se conceden en venta ó arrendamiento, hará constar á la vez cuales son los rumbos y linderos del área vendida ó arrendada.

Art. 2º La Oficina de Rentas y el Jefe de la Sección Flores, en su caso al expedir el boleto respectivo, consignarán en él los datos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.—Roseti.—*F. Centeno.*

v-17-Agosto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 11 del corriente (Expediente nº 40251-J-904), la siguiente.

RESOLUCIÓN:

Art. 1º La Compañía Nueva de Gas se compromete á substituir por su propia cuenta todo el alumbrado á kerosene que existe actualmente en las calles de las secciones Boca y Barracas, por alumbrado á gas con mecha incandescente, en proporción que corresponda á juicio de la Dirección de Alumbrados, suministrando las columnas y brazos de hierro fundido, los faroles de cobre, quemadores incandescentes y demás materiales exactamente iguales á los que existen en las calles centrales de la ciudad.

Art. 2º La Compañía se compromete á dar comienzo á los trabajos de transformación de los faroles dentro del plazo de dos meses contados desde la fecha de aprobación de este convenio.

Los trabajos quedarán totalmente cocluídos, dentro del plazo de seis meses, contados desde la misma fecha, debiendo la Compañía transformar ciento veinte (120) faroles por mes.

Art. 3º Las columnas á colocarse serán las del tipo oficial aprobado nº 1, con el farol de cobre adoptado en la última licitación celebrada.

Art. 4º Cada farol tendrá un quemador incandescente cuyo poder luminoso no podrá ser menor de sesenta (60) bugías, como los iguales en uso en el centro de la ciudad.

Art. 5º La Compañía se compromete á mantener este servicio, durante el transcurso del corriente año y en perfectas condiciones, por el precio mensual que actualmente origina á la Municipalidad el mantenimiento del alumbrado á kerosene, ó sea á razón de dos pesos treinta centavos cada farol por mes.

Art. 6º Desde el 1º de Enero del año 1906, la Municipalidad abonará á la Compañía Nueva de Gas por este servicio, el precio que rija para los demás servicios de la Capital.

Art. 7º Para el caso de que se resolviera suspender ó reemplazar por otro este alumbrado, la Municipalidad se compromete á abonar á la Compañía Nueva de Gas el importe del material empleado en este servicio, después de haberse comprobado debidamente su costo, y deduciendo de él el importe de la sexta parte por cada año de servicio que hubiera prestado dicho material.

En este caso, los materiales pasarán á ser propiedad de la Municipalidad, en perfectas condiciones de conservación y de uso.

A los seis años de servicio los materiales pasarán á ser propiedad de la Municipalidad sin pago alguno por parte de ésta.

Art. 8º Las disposiciones en vigor y las que se dicten en adelante relativas al mentenimienta de alumbrado á gas común en todo el Municipio, se aplicarán también á este servicio.

Art. 9º Comuníquese, etc. — BIEDMA — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el libro respectivo. — ROSETI. — *F. Centeno.*

v-17-Agosto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 16 del corriente en el expediente nº 27484, C. 1905, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Amplíase el art. 1º del Capítulo 3º título 4º, Sección de Digesto Municipal en la siguiente forma:

«No serán habilitadas las casas destinadas para hoteles, fondas, posadas, casas amuebladas restaurants, casas de lunch y de vecindad ó departamentos sin permiso del D. E., previo informe de la Inspección General, Administración Sanitaria y Comisión de Higiene de la parroquia».

«Ninguna de estas oficina podrá demorar el despacho de los expedientes respectivos, más de tres dias, salvo que haya causa justificada».

«La infracción á lo dispuesto en la primera parte de este artículo sará penada con multa de pesos 50 y la clausura del local si es del caso».

Art. 2º Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO. — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M. — ROSETI. — *F. Centeno.*

v-17-Agosto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1905

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 21 del corriente en el expediente nº 7746-I-905., la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase el art. 22, Cap. 4º, Título 5º, Sección 5ª del Digesto Municipal, en la siguiente forma:

«Los carros destinados al reparto ó venta de hielo y de aguas gaseosas y minerales, artificiales, ya sea que pertenezcan á las fábricas ó á particulares, llevarán una inscripción con el nombre de la fábrica, calle y número donde esté establecida, con la sola especificación de la clase y calidad de dichos artículos».

«El impuesto que grava á los avisos en la vía pública no será aplicable á las mencionadas inscripciones.»

Art. 2º Comuníquese, etc. — OBARRIO. — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M. — ROSETI. — *F. Centeno.*

v-17-Agosto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

De acuerdo cen lo propuesto por la Comisión Especial de Esteblecimientos Industriales en el expediente nº 23875-V-1905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de lo dispuesto en la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, de 19 de Agosto de 1901, decláranse establecimientos industriales incómodos é insalubres de 2ª categoría que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de cascos.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ROSETI, — *F. Centeno;* v-12 Agosto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales en el expediente nº. 21.541. M. año 1905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de lo dispuesto en la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, de 19 de Agosto de 1901, decláranse establecimientos industriales incómodos y peligrosos de 2ª categoría que pueden funcionar dentro de lo poblado, á aquéllos donde se fabriquen estribos.

Art. 2º Comuníquese, etc. ROSETI, *F. Centeno.* v-12-de-Agosto.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que se consideren con derechos á los lotes 30, 31 y 32 Nº 2 manzana 4ª Sección 9ª del Cementerio del Oeste que corresponden por la antigua traza á la mitad de las sepulturas 14, la 15 y 16 del tablón 2º letra A, de la misma manzana y sección, que dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha deberán presentarse en esta Oficina á deducir sus acciones con los títulos respectivos, pues vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno, procediendo la Municipalidad á arrendarlos á la persona que los ha solicitado. (Exp. 18734-A-985). — *El Secretario.*

v-18-Agosto.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de las calles Cº. á San Martín de Bella Vista al límite y Nueva York de Cº. á San Martín á Plaza Villa Devoto. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del ac. á las 3 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1905. — *El Secretario.*

v-29-Agosto.

Licitación para la provisión de leche pasteurizada á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 11 de 1905. v-21-Agosto

Licitación para el adoquinado de la calle Rivadavia de Lacana al límite del Municipio. — De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires 8 de Julio de 1905. — *El Secretario.* v-22-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Cabildo del Puente Medrano al límite del Municipio. — De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 4 p. m. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1905. — *El Secretario.*

v-22-Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 4600 metros de lienzo doble ancho, para la confección de 2000 sábanas, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este Establecimiento, el día 9 de Agosto próximo, á 2 p. m.: de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio; — Benos Aires, Julio 8 de 1905. — *D. Cabred* Director. v-9-Agosto

MINISTERIO DE HACIENDA

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á retirar sus bultos, dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901. — P. A. — *Ricardo Mañay.*

Un cajón marca M. C. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905. — Un cajón rotulado E. Ratemberg de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905. — Un cajón rotulado Fheles Hnos. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905. — Un cajón marca A. R. A. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 2 de 1905. — Un cajón marca C. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905. — Un cajón rotulado Belhemberg de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905. — Un cajón rotulado J. Dreher de Havre por vapor «Amiral Jaureguiberry» entrado al puerto Enero 3 de 1905. — Un cajón rotulado Bianchetti H. de Marsella por vapor «Italie» entrado al puerto Enero 3 de 1905. — Un cajón rotulado Ramón L. Aras de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905. — Un cajón rotulado Camilo Litta de Hamburgo por vapor« Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905. — Un paquete rotulado Juan C. Forteza de Londres por vapor «Bellenden» entrado al puerto Enero 9 de 1905. — Un paquete rotulado Polledo, Torres y Cía de Southampton por vapor «Hames« entrado al puerto Enero 10 de 1905. — Un cajón rotulado E. G. Moren de Liverpool por vapor «Rydall Hall» entrado al puerto Enero 9 de 1905. — Un cajón marca A. E. de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 10 de 1905. — Un fardo marca B. R. M. de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Enero 14 de 1905. — Un paquete marca J. H. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Enero 13 de 1905. — Un cajón márca O. B. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal». — Un cajón rotulado J. L. Weyler de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Enero 14 de 1905. — Un cajón marca L. M. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Enero 15 de 1905. — Un cajón marca H. H. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 15 de 1905. — Un paquete rotulado E. Pfepps de Bremen por vapor «Walfsburg» entrado al puerto Enero 28 de 1905. — Un paquete rorotulado Magdalena de N.York. por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905. — Un bulto rotulado Tomás Espi de N. York por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905. — Un cajón rotulado Giacomo Mario de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado la puerto Enero 28 de 1905. — Una valija rotulada Constantino Perrone de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado al puerto Enero 23 de 1905. — Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 25 de 1905. — Un paquete marca R. S. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905. — Un paquete marca E. E. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905. — Un cajón rotulado L. V. Bafico de Hamburgo por vapor «Montevideo» entrado al puerto Febrero 2 de 1905. — Un casco marca C. A. de Génova por vapor «Sardegne» entrado al puerto Febrero 27 de 1905. — Un paquete rotulado T. C. Morty de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Febrero 6 de 1905. — Un cajón marca C. T. de Bremen por vapor «Er-

lange» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Un paquete rotulado Ren Kelin Heyer de N. York por vapor «Sailor Prince» entrado al puerto Febrero 8 de 1905.—Un cajón marca B. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un barril rotulado Luis Riegen de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado C. Ganos de Génova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un paquete rotulado C. Genos de Génova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 13 de 1905 Un cajón marca C. C. de Hambugo por vapor «Santa Fe» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un cajón rotulado Echeparre de N. York por vapor «Etona» entrado al puerto Febrero 14 de 1905.—Un paquete rotulado Echeparre de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un paquete rotulado J. A. Debille de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un casco marca S. R. 04 de Londres por vapor «Ovidean Grange» entrado al puerto Febrero 16 de 1905.—Un cajón marca A. A. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete marca E. H. R. de Glasgow por vapor «Hilarius» entrado al puerto Febrero 20 de 1905. —Un casco marca C (4) de Liverpool por vapor «Manchester Echange» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Campinas» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete rotulado Juan C. Galli y Cía. de Liverpool por vapor «Harmodius» entrado al puerto Febrero 22 de 1905.—Un cajón rotulado F Herraiz de Liverpool por vapor «Foylemore» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Imperial Prince» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón rotulado Roccatagliata Perogallo de Liverpool por vapor «Wistow Hall» entrdo al puerto Febrero 24 de 1905.—Un cajón rotulado Canevore Lanoto de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto Febrero 25 de 1905.—Un cajón marca C. H. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado López Hnos. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado Henry de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete marca S. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete rotulado A. C. Angulo de Barcelona par vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete rotulado J. F. Plote de Bremen por vapor «Rudelsburg» entrado al puerto Febrero 28 de 1905. —Un paquete rotulado Eduardo Boge Castro de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado W. G. Adais de Marsella por vador «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905. —Un paquete rotulado G. Adais de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete marca C. S. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un bulto marca J. C. E W. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado R. S. Mytton de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón rotulado G. Lucho J. M. J. de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado J. Fernández de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado D. Gilson de Hamburgos por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón marca M. A. M. de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un baúl rotulado Centines Francisco de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón marca J. R. H. Londres por vapor «Oroño» entrado al puerto Marzo 4 de 1905. —Un cajón marca E. A. C. de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 4 de 1905—Un paquete rotulado Kropp Hucak de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un paquete rotulado L. Cáriac de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un cajón rotulado Gob. Hates de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905—Un cajón marca J. C. de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado el puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado Augusto Nery de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete rotulado Argentinich Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un bulto rotulado Sievers de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 28 de 1905.—Un paquete rotulado E. R. Wilh de Liverpool por vapor «H. Havis» entrado al puerto Diciembre 29 de 1905.—Un canasto rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» Diciembre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23/905.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un baúl rotulado Giustino Masseglia de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un cajón marca P. B. G. de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un bolsa rotulada J. Wilson de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un lío 2 valijas sin marca de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un sombrero sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrada al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón rotulado D. Helbinog de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un baúl rotulado Pedro A. Costa de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905. —Un cajón rotulado A. Massé de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un bulto sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un paquete rotulado Assis Brasil de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Una caja cartón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 25 de 1905. —Un bulto rotulado Mordro Oraso de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Marzo 26 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un cajón rotulado M. Abert Meller de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un bulto rotulado Benzión Berkoutrd de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905. —Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrada al puerto Abril 4 de 1905. —Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 4 de 1905. —Una caja sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baúl marca E. S. de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un bulto rotulado José Lcanme Castels de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un baúl sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Camarones» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un esqueleto sillas sin marca de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Un bulto catres sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un bulto sillas sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 24 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «Saturno» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Una valija sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20 de 1905.—Un bulto sillas y lavatorios sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Marzo 9 de 1905.—Una bicicleta sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsita sin marca de Génova por vapor «Minas» entrada al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsita sin marca de Asunción por vapor «Golondrina» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al puerto Noviembre 22 de 1904. —Un canasto sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto bolsas sin marca sin procedencia sin fecha.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo, por vapor «Colombia» entrado puerto Marzo 11 de 1995.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Marzo 13 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un bulto marca A. G. de Brasil por vapor «Clendeban» entrado al puerto Dbre. 14 de 1904.—Un cajón marca S. R. de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un bulto sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 2 de 1904.—Un colchón sin marca de Santa Fe por vapor «Helios», entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Helios» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un cajón marca J. G. de Asunción por vapor «Centauro» entrado al puerto Noviembre 16 de 1904.—Un baúl sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Una bolsa sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1905.—Una bolsa marca A. O. B. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca W. M. O. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Enero 29 de 1905.—Un cajón sin marca de Carmelo por vapor «Dorado» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón marca M. de Ushuaia por vapor «Presi-

dente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una bolsa sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Una bolsa marca W. D. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un baúl rotulado Lugia Angelino de Genova por vapor «Governor» entrado al puerto Octubre 13 de 1904.—Un baúl marca H. J. X. C. de Liverpool por vapor «Ranetti» entrado al puerto Noviembre 9 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Carolina» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un cajón sin marca de Liverpool por vapor «Eanthes Cran» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un canasto rotulado Henriet Gustavo de Dunkerque por vapor «Corrientes» eutrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Noviembre 6 de 1904.—Una valija rotulada Ruperto Zabala de Liverpool por vapor «Highland Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al pnerto Noviembre 22 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 12 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Una bolsa sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «San Martín» entrado al puerto Enero 22 de 1905.—Una bolsa rotulada Benito Bemit de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un atado rotulado Berttanlt de Havre por vapor «Amiral Aube» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Una bolsa rotulada Eulogio Castilla de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un baúl rotulado José Quintana Otero de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un cajón rotulado S. Andrés Ramposi de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Berenguel Grande» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor «Higlhand Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904. · Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl marca A. M. L .Cía. de Saltó por vapor «Tritón» entrada al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «José Gallort» entrado al puerto Mayo 5 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» Setiembre 11 de 1904.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsita sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Obligado Cía de N. York por vapor «Pilar de Larrinaga» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Assiant» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Braceras Rademacker de Liverpool por vapor «Assiont» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un cajón rotutulado J. Dreher de Marsella por vapor «Les Andes» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Una bolsa rotulada C. Girola de Havre por vapor «Amiral Duperré» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manila» entrada al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Berloloto Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto, Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Boratelli Angelo de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto, Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vápor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un cajón marca L. G. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1905.—Un cajón rotulado Argentine Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un cajón marca A. D. V. H. de Maróella por vapor «France» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un paquete marca M. O. F. de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Noviembre 24 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Uu casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado G. Pinedo de Barcelona por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete rotulado S. B. Halle Cía. de Livepool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado E. Robert de Liverpool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete marca M. H. de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete rotulado B. Sánchez de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Un cajón rotulado Stemberg de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Ferrora M. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Monti de Hamburgo por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón rotulado Monti de Hamburgo por vapor «Granada» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un cajón rotulado M. García Carro y Cª de N. York por vapor «Canova» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un cajón rotulado Camera Commercio Italiana de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado Nicolás Neuna de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado C. Lanata de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Zublín de Barry de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado R. Bramer de Hamburgo por vapor «Tucumán» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Pascual de Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Sdad. Italiana Exportaciones de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un cajón rotulado América Terding de Bremen por vapor «Harburg» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un paquete marca G. R. de Liverpool por vapor «H. Enteruese» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado La Veloce de Génova por vapor «Cittá di Milano» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado A. Goye de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón marca G. M. de Génova por vapor «Massilia» entrado al puerto Diciembre 20 de 1904.—Un cajón marca A. E. de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un paquete rotulado H. T. Fellanes de N. York por vapor «Bellonach» entrado al puerto 27........................1904.—Un cajón marca E. R. W. de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón rotulado Renghtos Portins de Liverpool por vapor «Hermione» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un paquete marca J. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un paquete marca D. G. G. C. de Barcelona por vapor «León XIII.» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca D. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón marca R. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca A. G. de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Un cajón rotulado M. V. Vaghhut de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Noviembre 18 de 1904.—Un bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Octubre 27 de 1904. Uu bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un bulto rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un cajón rotulado Laussen y Cía. de Paysandú por vapor «Tritón» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado Casimira Pérez de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un canasto rotulado E. Baoz de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado C. Almado de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Gioto Galvoy de Génova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al

puerto Diciembre 3 de 1904.—Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón marca G. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 7 de 1904.—Un paquete rotulado Cibrián Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón marca L. T. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón rotulado Zublin de Barry de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un paquete rotulado H. T. Fellens de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Caffaro Delfino de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entradas al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. de Londres por vapor «Orione» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905. Un cajón rotulado J. Dreher de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca T. M. C. de Génova por vapor «Pascual P.» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca C. G. C. H. de Liverpool por vapor «Lombardy» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Osvaldo Pini de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón rotulado O. Mackenek de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escart de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escort de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto el 18 de Marzo de 1905. — Un paquete rotulado E. Frers de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado C. Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un fardo rotulado Héctor Macera de Havre por vapor «Amiral Magon» entrado al puerto Marzo 20 de 1905. —Un cajón marca J. G. de Havre por vapor «Amiral Magón» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un cajón marca C. C. de N. York por vapor «Madura» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un paquete rotulado Alberto Homé hijo de Liverpool por vapor «Horatius» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un baúl marca C. P. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón marca P. C. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un paquete rotulado Calzio Giovanni de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón B. V. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado á puerto Marzo 23 de 1905. —Un bolsa marca B. J. M. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 27 de 1905.—Un cajón marca C. N. T. de Barcelona por vapor P· de «Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. G. de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete rotulado C. Gurgo de Hamberes por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un cajón rotulado Alberto Honps A.H. de Liverpool por vapor «Linton» entrado al puerto Marzo 29 de 1905.—Un cajón rotulado L. G. O. C. Laurence de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Marzo 29 de 1905. —Un bolsa rotulada M. Rabestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905. Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor « Hypatín » entradado al puerto Febrero 6 de 1905. — Un bulto rotulado Prat de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Febrero 22 de 1905. —Un cajón rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia»entrado al puerto Enero 5 de 1905. Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1105.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un bulto rotulado Federico Naves de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Septiembre 20 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Magnani de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un paquete rotulado Russelli Smith de Colonia por vopor «Dorado» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón rotulado Francisco Celiano de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905. —Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario per vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapar «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Attivitá» entrado al puerto Septiembre 9 de 1904.—Una valija sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Octubre 25 de 1904.—Un baúl rotulado Elisa Vázquez de Bremen por vapor «Norderny» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un baúl rotulado Boaglio Bonifacio de Génova por vapor «Cárcano» entrado al puerto Noviembre 5 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Veleyro de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Mans Chabas Joseph de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904. —Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor «Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904.—Un cajón rotulado M. Matoz de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un canasto sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Una valija sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1905.—Un baúl rotulado Terrero Andrea de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón rotulado Pisani Tomaso de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón marca F. B. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un baúl rotulado Eustaquio Orán de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl rotulado María Rey de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl marca I. A. E. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un baúl marca L. P. de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Diciembre 11 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una bolsa sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija marca H. K. de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón marca E. G. de Génova por vapor «Perseo» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904. —Una bolsa rotulada Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Unmberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Perín Santos de Génova por vapor «Re Umberto entrado al puerto Dbre. 19 de 1904. Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 25 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al

puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un canasto sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Corne Chas de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Manuel Iglesia de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905. —Un cajón sin marca de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Enero 8 de 1905. —Un cajón marca T. G. de Marsella por vapor «Paiton« entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un fardo sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca O. G. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 13 de 1905.—Un cajón rotulado G. B. Borales de Génova por vapor «Provence» entrado al puero Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de «Havre» por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un fardo rotulado Elisa G. Elem de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un lío colchón rotulado Elisa Elem de Génova por vapor «Ravenna« entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un cajón rotulado Emilio De Anchorena de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Enero 30 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un fardo rotulado Giovanni Peluffo de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un lío sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un cajón marca S. P. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un fardo marca M A de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Septiembre 25 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un bulto rotulado L. Muller Cía. de Palmira por vapor «Júpiter» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Un cajón marca E. L. de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1o de 1905.—Un cajón marca C. A. H. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un paquete rotulado C. Henrich de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl rotulado Bignis G. de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un paquete rotulado Julio Hall de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un cajón rotulado Simons Dussencof Cía. de Liverpool por vapor «Reembrat» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón rotulado J. A. Cloupo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un rollo rotulado G. A. Manpo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un paquete marca V.V. de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905. Un baúl rotulado Fornia Liachovenchez de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un cajón marca (41) de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905. Un cajón rotulado J. Hadsll de N. York por vapor «Elaine» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.— Un cajón rotulado Grontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1005.—Un paquete rotulado C. J. Versse de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un paquete marca M. M. C. de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un cajón rotulado Caldwell Danglos de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un cajón marca M. L. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca J H de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca T C de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un cajón rotulado E. Herrais de Liverpool por vapor «Rosario» entrado al puerto Abril 17 de 1905. Un paquete rotulado Consejo Nacional de Educación de Liverpool por vapor «Hesperides» entrado al puerto Abril 18 de 1905.— Un cajón marca E L de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca M D C de Génova por vapor «Orione» entraeo al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca G de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. — Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. — Un cajón marca C. C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un rollo marca C C de Génova por vapor «Orione entrado al puerto Abril 19 de 1905. Un cajón marca T. S. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. —Un paquete rotulado Familia Crotto de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Un cajón marca FL de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al Puerto Abril 1 de 1905.—Un cajón marca A E de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca A T C de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.— Un cajón marca J H de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25/1905. —Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete rotulado Mormon Bell de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/905.—Un paquete rotulado Castel Cendoya de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/1905.— un cajón marca M B de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca A C de Bremen por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca J A de Burdeos por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un cajón marca W L de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/1905.— Un paquete rotulado Angel Cevin de Liverpool por vapor «Hippomenes» entrado al puerto Abril 20/1905.—Un cajón marca M C. de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado Angel Civin de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un cajón marca E B de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado E. Pestani de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20/1905.—Un paquete rotulado Miguel Ortega de Asunción por vapor «Las Mercedes» entrado al puerto Mayo 16/905.—Un paquete rotulado Ravenscrof y Cía. de N. York por vapor «Soldier Prince» entrado al puerto Abril 1o de 1905.—Un paquete marca M B H de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2/905.—Un paquete marca D H de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca F B de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca M C de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/905.—Un fardo rotulado Lahussen Ca de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un cajón marca D C de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un paquete rotulado Lahussen y Ca de N. York por vapor »Marchant Prince» entrada al puerto Abril 28 de 1905.—Un cajón rotulado Lahussen y Cía. de Liverpool por vapor «Brazilian» entrado al puerto Abril 29/905.—Un cajón rotulado Pedro Horta de Paysandú por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 15/905.—Un paquete rotulado J J García León de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 5/905.—Un cajón marca S E L de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1o/905.— Un cajón marca C F de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.— un cajón marca E P C de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca J. R. de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca B. J. G. de Liverpool por vapor «Tortoni» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Una damajuana rotulada L. Sambuer de Genova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón rotulado Wrein de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 24 de 1905- —Un cajón rotulado Martina Giovanni de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904.—Un baúl rotulado Abello Beatrice de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904. —Una bolsa sin marca de Genova por vapor «Berenger el Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una bolsa sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un baúl rotulado Eugenio Widmayer de Hamburgo por vapor «Cap, Blanco» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Un cajón rotulado Luigi Paneri de Genova por vapor «Italia» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evacio Garrane M. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Marzo 2 de 1905.— Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 2 de 1905. —Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Abril 11 de 1905. —Un baulcito rotulado Domingo Campos de Genova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl sin

marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl rotulado Chiappe Giovanni de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Ab.il 18 de 1905.—Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18de 1905.—Un cajón sin marca de Genova por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Genova por vapor «La Plata» entrado al puerto Mayo 9 de 1905.—Un bulto sin marca de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 1o de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Guiñughi de Genova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Un bulto sin marca de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Una caja rotulada Staffa Ferdinando de Genova por vapor «Duca de Galliera» entrado al puerto Mayo 11 de 1905. — Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Duca di Galliera» eurtado al puerto Mayo 11/995.—Un bulto rotulado José Max Falguen de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Una bolsa rotulada Ponso Giovauni de Matsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905. -- Un baúl rotulado Carlos Gesesa de Barcelona por vapor P. de «Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Una boisa sin marca de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Un baúl rotulado S. Ochoa de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905. — Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. — Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. Un cajón sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un baúl rotulado Simón López de Asunción por vapor «Tritón», entrado al puerto Abril 23 de 1905.—Un cajón marca T. M. de Cap Town por vapor «Jurrey» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Dos largueros sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Félix Ferreira de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Una cajita sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete rotulado J. G. Walker Sous de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1o de 1905.—Un bulto rotulado D. G. Patteson de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1o de 1905 —Un paquete rotulado Luis B. Donfaure de N. York por vapor «Silvia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Un cajón marca O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un cajón O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un bulto rotulado J. Bode de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete rotulado P. Concoro de Hamburgo por por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un paquete marca B. D. de Liverpool por vapor «Gallust» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Un fardito rotulado C. Rlinger de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón marca B. F. de Marsella por vapor «Espagne» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Bremen por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. — Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un bulto rotulado Mr. Jorgensen de Génova por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón marca A. C. S. de Southampton por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Leopoldo Bissen de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un barril rotulado Ramona T. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto 19 Mayo de 1905.—Una valija rotulada W. Buniet de Havre por vapor «Budin» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un paquete rotulado Copello B. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón marca S.S. de Burdeos por vapor «Chili» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un bulto rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Chile» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un barril rotulado J. Navarro Prietor de Barcelona por vapor «Argentina» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un cajón marca J. A. G. B. I. de B r ona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 27 de 1905.—Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un cajón marca F. U. C. de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un paquete marca A. B. C. de Bremen por vapor «Wurzburg» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un cajón rotulado M. Guiserman de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un paquete rotulado L. Mouset de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un fardo número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un baúl número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un paquete marca J. C. H. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1904.—Un bulto marca J. de A. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905. —Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca J. E. A. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Junio 6 de 1905. Un bulto rotulado Bondwell Hnos. de Nueva York por vapor «Palarstgermen» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un paquete rotulado N. Mihanovich de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Junio 12 de 1905. —Un baúl rotulado Luis María Costano de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca V. M. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete marca W. J. C. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado L. Gouland de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca B. P. F. de Génova por vapor «Gieno» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado P. M. Podro de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Junio 15 de 1905.—Un cajón rotulado Durán García Garrido de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un cajón rotulado H. Lüban de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un cajón rotulado D. R. Grim Sons de Liverpool por vapor «L. Holme» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un bulto marca M. G. Neff de Liverpool por vapor «H. Maru» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un paquete núm. 48 de Hamburgo por vapor «Sevilla» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un cajón V. L. C. de Liverpool por vapor «Brittanny» entrado al puerto Junio 17 de 1905. Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Megellan» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Magellán» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un cajón marca C. V. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un paquete rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un cajón rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un paquete rotulado F. Calderón de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón marca D. H. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón rotulado Borgela P. de López de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un paquete marca A. G. M. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete marca J. J. P. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón marca H. F. C. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón número (1187) de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón rotulado R. M. Ocampo de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905. —Un cajón marca A. de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón marca C. D. C. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Solari Gallino de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Luis Bessio de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un paquete rotulado O. Quintero de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto 28 de Junio de 1905.—Un cajón marca F. M. G. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Bautista Maseo de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulada A. Vega de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón rotulado Pedro Calbete de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Mayo 20 de 1905.—Un baúl rotulado Pablo Chivia-li de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un bulto rotulado M. Puentes de Mercedes por vapor «Tritón» entrado al puerto Junio 29 de 1905.—Un cajón rotulado C. Solari (hijo) de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Junio 4 de 1905.—Un bulto rotulado Juan Méndez de Paysandú por vapor «Jupiter» entrado al puerto Junio 7 de 1905.—Un fardo rotulado La Cargadora de Concordia por vapor «Buenos Aires» entrado en el puerto Junio 24 de 1905.—Un cajón rotulado G. Ferd Rin de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Jaimes de Colonia por vapor «Luna» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete rotulado Juan Mayol de Mercedes por vapor «Eolo» entrado al puerto Mayo 20 de 1905—Un paquete rotulado P. Lubes de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un cajón rotulado Salvador Carbo de Palmira por vapor «Buenos Aires» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un fardito rotulado Eugenio Friz de Bremen por vapor «Erlangen» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. —Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un baúl rotulado P. P. Godorap de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl

rotulado Dolores Pogaten de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Una bolsa sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Montevideo.— por vapor «Venus» entrado al puerto Junio 10 de 1905.—Un fardo sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Una caja sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Mayo 17 de 1905.—Un bulto sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un baúl sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17/905. Una bolsa sin marca de Corriente por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905. —Una bolsa sin marca de Corrientes por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Una bolsa marca A. P. de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 6 de 1904.—Una bolsa rotulada Centerz de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un fardo sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un colchón sin marca de Punta Arenas por vapor «Camarones« entrado al puerto Junio 17 de 1905 — Un colchón rotulado Luis Ghiso de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Mayo 7 de 1905.—Un baúl rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón rotulado Juan C. Carlé de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un fardo rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «París» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Asunción por vapor «París» entrado al puerto Junio 24 de 1905—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—*Ricardo Mañay.* v.-9-Agosto.

Conversión de los títulos internos del 6 %

Se avisa á los tenedores de títulos de deuda interna de 6 % de interés que del 2 al 25 de Agosto próximo, es el plazo señalado por el Poder Ejecutivo para que hagan la manifestación correspondiente los que quieran convertirlos por los nuevos de 5 % de interés y 1 % de amortización, exentos éstos de todo impuesto nacional ó municipal hasta su extinción y libres de toda amortización extraordinaria ó conversión durante seis años.

Los que se acojan á la conversión y hagan la manifestación dentro del plazo señalado recibirán la bonificación del 3 % en dinero efectivo y el interés del 6 % de los cupones de sus títulos, á vencerse el 1º de Septiembre, 1º de Octubre, y 1º de Noviembre, según el empréstito á que correspondan.

La bonificación é intereses serán pagados en el acto de hacerse la manifestación.

A los tenedores de los títulos del 6 % que no hagan la manifestación, les será reembolsado en dinero efectivo el valor de dichos títulos á la par, en las Oficinas del Crédito Público, en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Están autorizados para recibir las manifestaciones de los tenedores de los títulos, y abonar en el mismo acto el interés y la bonificación, las Oficinas Públicas y Casas Bancarias siguientes.

Instituciones oficiales

Oficina del Crédito Público Nacional.
Banco de la Nación Argentina.

Bancos y Casas Bancarias

Alemán Transatlántico.
Británico de la América del Sud.
Comercio Hispano Argentino.
Español del Río de La Plata.
Francés del Río de La Plata.
Italia y Río de La Plata.
Londres y Brasil.
Londres y Río de La Plata.
Nuevo Italiano.
Popular Argentino.
Tarapacá y Argentino.
E. Tornquist y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*C. Miranda Naón* Subsecretario. v-25-Agosto.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se hace saber á don Carlos Ruiz ó Ruis y don Ramón Basso ó Bazo y á toda otra persona que se considere con derecho, que por resolución administrativa de fecha 3 del corriente, se han declarado caídos en comiso cinco paquetes conteniendo tejidos de terciopelo de seda y algodón, que le fueron detenidos con fecha 12 de Junio ppdo. y que venían consignados á su nombre. Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Agosto 5 de 1095.—*Antonio L. Marcenaro.* V. 11-de-Agosto

---

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Irene A. de Vélez Allende, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Manuel Vélez Allende.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario. V-16-Agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que ha presentado á esta Caja, la señora Giacomina Tommasi de De Conti, solicitando pensión por sí y en representación de su hija menor Virginia, en su carácter de viuda é hija, respectivamente, del extinto judilado Hugo De Conti. Buenos Aires, Agosto 2 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-11-Agosto.

Administración de Impuestos Internos

INSCRIPCIÓN DE ALAMBIQUES

Por resolución del señor Administrador se hace saber á los poseedores de alambiques existentes en farmacias, droguerías, laboratorios etc., ó empleados en otros usos, cuyo registro no se exigía hasta el presente, que deben declararlos en el término de 60 días desde la fecha. Los de la Capital Federal en el Control Técnico, Rivadavia 413 y los del resto de la República en las respectivas Inspecciones de Impuestos Internos, bajo pena de aplicarles á los contraventores las sanciones de la ley.—*J. S. Aráoz.* v-14-Septiembre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos canoas encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Santo Tomé y cuyas dimensiones son las siguentes:

La primera: eslora 8 metros, manga 51 centímetros, puntal 30 centrs. en mal estado, construcción madera de cedro, de un tronco de árbol.

La segunda: eslora 4 mts. 87 cents., manga51 centrs. puntal 37 centm., construcción cedro, de un tronco de árbol, con dos rumbos, uno á popa y otro á proa, completo mal estado; previniéndose que si en el plazo señalado no se presentaran á reclamarlas, se procedrá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*Rafael Blanco.* v-28-de-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.75-manga 1.67 m.-puntal- 0.53m.-plan 1.21. Se compone de ocho pares de curvas de algarrobo, roda de proa de la misma madera y popa de espejo de pino de tea; en la primera bancada tiene adherido un torno con manivelas de hierro de enrollar un cabito de alambre que mide 100 metros de largo. En el plan de la canoa se encontraron los siguientes artículos: Dos remos de pino tea marcados en la pala B. J. Un anclote chico de peso de treinta kilos. Una linga de cadena de 6.30 mtrs. de largo pesando 24 kilos. Una cadena para el anclote con peso de 95 kilos En el anclote que se menciona tiene en las uñas del mismo las letras E. T.-H. H. 27 kilos: previniéndose que si en dicho plazo no se presentaran á reclamar los artículos detallados se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—*E. Victorica.* v-15 Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de quince días, á contar desde la fecha del presente aviso, para contratar la prosecución de las obras de ensanche del edificio del Colegio Nacional de La Rioja, con arreglo al proyecto respectivo que se encuentra á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad donde puede ser consultado.

Las propuestas se presentarán en papel sellado nacional del valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes, debiendo ser acompañadas del certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haber sido consignada á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, la suma de setecientos pesos moneda nacional en efectivo ó en títulos de renta, equivalente al 1 % del respectivo presupuesto.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 21 del corriente. á las 3 p. m., en el despacho del señor Subsecretario del ramo y ante el señor Juez Federal de La Rioja, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y Secretario del mencionado Juzgado.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-21-Agosto.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Ernesto Quesada, ha dispuesto en el juicio caratulado: «Garcia Da. Gabriela é Ibañez Da. Petrona sus testamentarías», que tramita por el Juzgado á su cargo y secretaria del que subscribe, se haga saber por el presente á don **José Antonio Reynoso**, por el término de ocho días, la providencia recaída al pedido de que se expida un segundo testimonio de la escritura de venta que el mencionado Reynoso otorgó á favor de Da. Gabriela Garcia en Marzo 15 de 1847, ante el Escribano Marcos L. Agrelo, de una finca situada en la calle San Juan, hoy nº 890, cuya providencia dice así: «Buenos Aires, Abril catorce de 1905.—Atento lo manifestado en las notifica-

ciones fs. 144 v. y fs. 145, de acuerdo con lo pedido en el escrito de fs. 143 con citación de don José Antonio Reynoso, á cuyo efecto denúnciese su domicilio en el acto de la notificación, expídase el segundo testimonio de escritura á que se refiere dicho escrito, á cuyo fin líbrese oficio al Archivo General de los Tribunales.—ERNESTO QUESADA.—Antemí *Pedro Persiani.*—Secretario.

v-23-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

En la Secretaría se reciben propuestas hasta el día 12 del corriente á las 3 p. m. por: platos enlozados, máquinas cardadoras, arpillera, instrumentos de música, tachos rancho, soga, lavado de ropa, alfombras, caloríferos á gas, servilletas y repasadores, para más datos, ocurrir á la misma.—Buenos Aires, Agosto 4 1905. *El Secretario.* v-12-Agosto.

José M. Martinez

Rezagos. En el arsenal principal de guerra, calle Pozos num. 1805.

El **domingo 13 de Agosto.** á la 1 p. m., remataré par orden del ministerio de guerra todos los artículos rezagados que se detallan en seguida y que estarán en exhibición desde la fecha en el depósito num. 12 del arsenal principal de guerra, así como también la muestras de los artículos que se encuentran en el arsenal regional del Centro; departamento de Río IV, provincia de Cordoba:

265.000 kilos vainas mauser servidas.
29.000 kilos bronce en barras.
20.000 kilos hierro viejo.
600 kilos restos de suelas.
6.020 kilos azufre destilado.
200 kilos azufre sublimado.
38.170 kilos azufre en bruto.
44.875 kilos salitre refinado.
3.739 kilos salitre en bruto.
1.630 kilos pólvora «Pable» averiada.
50 ruedas.

623 monturas, 295 silletas, 1703 pretales, 297 sejaderas, 1539 tiro de soga, 520 cinchas de cuero y de piola, 473 cabezadas, 118 collerones, 342 encimeras, 150 riendas, 203 pecheras, 262 pantorrilleras, 55 albardas, 146 bolsas con varios, etc., 2701 mochillas, 329 bocados, 460 frenos, 52 maletas, 182 armazones de montura, 266 retrancas, 67 látigos, 47 pistoleras, 20 caronas, 26 morrales, 8 portalonas, 60 baticolas, 15 almohadones, 294 portamunición, 1361 correas, etc., 8732 cinturones varios, 24.037 cartucheras, 2894 portasables, 779 portafusiles y carabinas, 1034 soportes de mochillas, 804 bolsas de provisiones, 603 portalanzas, 684 sobrecinchas, 462 carteras y valijas, etc.

El remate deberá ser aprobado por el señor director del arsenal de guerra. Todo comprador entregará el 10 % de seña y abonará el 8 % de comisión sobre el total de su compra. Por más datos al martillero, Florida 34.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1905.

Oficial-V-13-Agosto.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2 p. m. del día 12 del corriente, para la compra del pontón «Vanguardia», perteneciente al Estado, en las condiciones que actualmente se encuentra dicho barco, el que se halla amarrado en el río Santiago, donde los interesados podrán verlo. Las propuestas, sobre la base de $ 4.000 m/n que se tienen de oferta, deberán ser entregadas personalmente en la Secretaría de la Intendencia (Brasil y Balcarce) en el día y hora señalados, y venir dirigidas al señor Intendente General de la Armada en el sello de un peso moneda nacional bajo sobre lacrado.—Agosto 3 de 1905.—*El Secretario.*

v-12-Agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

En cumplimiento de lo que dispone la ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma fecha 15 de Setiembre de 1903, la Comisión de Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 1º de Septiembre próximo para que se establezca el servicio de agua corriente en las propiedades ubicadas en la calle Rivadavia entre las de Centenera y Curapaligüe y Rojas y Bella-Vista. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Julio 21 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-26-Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 45 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones para draga. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 30 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente carretero sobre el río Salado en Santiago del Estero. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 p. m. para la provición de pernos, bujes y eslabones para dragas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17 Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-Agosto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.—*El Inspector General.*

v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente 2987 Z 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Samuel Zavalla, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe nº 1276, deseando verificar la existencia é importancia de vetas de cuarzo aurífero en la sección 33 del Territorio del Neuquen, cuya ubicación y límites precisos van en el plano que oportunamente presentaré á la Oficina de Minas é Hidrología solicita se le acuerde en cateo el área que designa el código en su art. 27.—La ubicación es la siguiente: Partiendo de la orilla del Río Neuquen, perpendicularmente al cerro «Pinin Mahuida» (40) cuarenta hectómetros hacia el Norte y (50) cincuenta hectómetros hacia el Este, siguiendo el curso de dicho río, cerrando el paralelogramo con líneas perpendiculares á las enunciadas; quedando limitado al Norte y Nordeste por las pertenencias y cateo concedidos á los señores Clodomiro Quiroga, Nabor Cabrera, Mackinon y otros.—La línea del río Neuquen se contará partiendo de la zona paralela á dicho río, concedida en exploración.—El terreno es particular y pertenece á los señores M. Guerrico, J. E. Ezcurra y N. Aseain, no está cercado ni labrado.—Es justicia.—S. Zavalla.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 31 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 712-v-21-Agosto.

Pedido de cateo

Exp. 2692-Q-1905.—Buenos Aires Junio 27 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Daniel de Santa Coloma, argentino, domiciliado calle Bartolomé Mitre 1995 en representación de Clodomiro Quiroga, á V. E. respetuosamente expone:—Que deseando explorar un cateo de cuargo aurífero en la Sección XXXIII del Territorio del Neuquen, ruego á V. E. concederme en la referida Sección una zona con las siguientes ubicaciones: Al Sur una línea que corre de E. á O. pasando por la confluencia del Milla-Michicó con el arroyo Trasquila; Este 1000 metros hacia el Oeste de dicho arroyo y 2,000 metros hacia el Este (Cordillera del Viento); por los extremos de esta línea perpendiculares hacia al Norte 6666 m. 67, cuyos extremos unidos dan una superficie de 2000 hectáreas hasta la Piedra Blanca.—Será justicia.—Daniel de Santa Coloma.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Junio de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 7 de 1905—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-690-v-18-de-Agosto.

Exp. F. 2983-905.—Buenos Aires, Julio 19 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología:—Juan Pedro Feilberg, argentino mayor de edad, soltero, escribano, domiciliado en la calle San Marin 239 á V. S. se presenta y expone: Que deseando conocer la importancia de la existéncia de minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de la superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente: Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de latitud por diez mil metros de longitud al lado Oeste y anexo al terreno solicitado por el señor Valentín Feilberg en el cerro Calcayen. Ignoro en que departamento ó sección está situado el terreno que se indica, como asimismo si es de propiedad fiscal ó particular. Será agregado á la presente un certificado de la suma de cincuenta pesos moneda nacional equivalente al 2 % del capital que he destinado al reconocimiento solicitado. Será justicia. —Juan Pedro Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 20/1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren. —Buenos Aires, Julio 20/905.—Pase al Registro Gráfico y no correspondiendo el depósito, devuélvasele al interesado E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 31/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 681-v-17-Agosto.

———

Exp.-S-2912-1905.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Guillermo Schüren, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 70 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que corresponde de acuerdo al Código de Minería. El terreno que deseo explorar es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado y está situado en el segundo departamento, ubicándome en la forma siguiente: Se trazarán dos líneas de cincuenta hectómetros de longitud, partiendo de los ángulos Nordeste y Noroeste de la pertenencia solicitada por el señor Juan Pedro Feilberg y cerrando con una perpendicular, formando el retángulo una superficie de dos mil hectáreas. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital se ha agregado á la presente.—Es justicia. —Guillermo Schüren. Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrolagía, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 29/905.—Tratándose de substancias de la primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 681-v-17-Agosto.

———

Exp. F. 2984—1905.—Buenos Aires, Julio 19 de 1905. Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Juan Pedro Feilberg, argentino, mayor de edad, soltero, escribano, domiciliado en la calle San Martín 229 á V. S. se presenta y expone: Que deseando conocer la existencia é importancia de minerales correspondientes á la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado cuya ubicación es la siguiente: se formará un cuadrilongo de Norte á Sur, de dos mil metros de latitud por diez mil metros de longitud, cuyo centro será la parte más elevada del cerro Calcayen. El cerro indicado queda más ó menos á veinte mil metros al Sudeste de Chos Malal, ignorando á que departamento ó sección pertenece, como asimismo si el terreno es de propiedad particular ó fiscal. Va agregado á la presente un certificado por la suma de cincuenta pesos moneda legal, equivalente al 2 % del capital que he destinado al reconocimiento solicitado. Será justicia. Juan Pedro Feilberg. Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren. Buenos Aires, Julio 31 de 1905.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905. Pase al Registro Gráfico y no correspondiendo al depósito devuélvase al interesado. E. Hermitte. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº 681-v-17 de Agosto.

———

Exp. S. 1913—1905.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schüren, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 70 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superfice que corresponde de acuerdo con el Código de Minería.—El territorio en el cual efectuaré los trabajos necesarios está situado en el segundo departamento, campo de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado, ubicándome en la forma siguiente: se trazará una línea de mil metros de Oeste á Este partiendo del ángulo Sudeste de la concesión pedida en cateo por el señor Juan Pedro Feilberg; del extremo de esta línea se trazará una perpendicular de doscientos hectómetros hacia el Norte cerrando en ángulo recto con el ángulo Nordeste de la pertenencia solicitada por el señor Juan Pedro Feilberg ya indicado, formando así una superficie de dos mil hectáreas. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de dos mil quinientos pesos curso legal.—El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio equivalente al 2 % de dicho capital va agregado á la presente.—Es Justicia: Guillermo Schüren. Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del derecho de fecha quince de Mayo ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 29 1905.—Tratándose de substancias de la primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº. 681-v-17-Agosto.

———

Exp. F 2909-1905.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Juan Pedro Feilberg, mayor de edad, soltero, escribano, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 70, á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que corresponde de acuerdo al Código de Minería.—El terreno que deseo explorar, es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado y está situado en el segundo Departamento, ubicándome en la forma que se determina á continuación. Se trazarán dos líneas de cincuenta hectómetros de longitud, partiendo de los ángulos Noreste y Noroeste de la pertenencia solicitada por el señor Valentín Feilberg, cerrando con una perpendicular, formando el rectángulo una superficie de dos mil hectáreas.—Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de pesos dos mil quinientos curso legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente.—Es justicia.—Juan Pedro Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos cinco á las once antes meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 19 de 1905.—Tratándose de substancias de primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 681-v-17-Agosto.

———

Exp. F. 2910 1905.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, mayor de edad, casado, marino, de nacionalidad argentino, domiciliado calle Rodríguez Peña 70 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que corresponde de acuerdo al Código de Minería. El terreno que deseo explorar es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado y está situado en el segundo Departamento, ubicándome en la forma que se determina á continuación. Se trasará una línea de cuarenta hectómetros de longitud de Este á Oeste en el contrafuerte Oeste del cerro Palan Mahuida; de los extremos de esta se trazarán dos perpendiculares hacia el Norte de cincuenta hectómetros, formando así una superficie de dos mil hectáreas. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio va agregado á la presente. Es justicia: Valentín Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy cartorce de Julio de mil novecientos cinco á las once antes meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo ppdo. conste. Garrido.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—Tratándose de substancias de la primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº.-681-v-17 de Agosto.

———

Exp. F. 2911-1905.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Juan Pedro Feilberg, mayor de edad, soltero, escribano, de nacionalidad argentino, domiciliado calle Rodriguez Peña 70 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que corresponde de acuerdo al Código de Minería. El terreno en el cual efectuaré los trabajos necesarios, está situado en el segundo departamento, campo de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado, ubicándome en la forma siguiente: Se trazará

una línea de mil metros de Oeste á Este partiendo del ángulo Sudeste de la concesión pedida en cateo por el señor Valentín Feilberg; del extremo de esta línea se trazará una perpendicular de doscientos hectómetros hacia el Norte, cerrando en ángulo Noroeste de la pertenencia solicitada por el señor Valentín Feilberg ya indicado, formando así una superficie de dos mil hectáreas. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional curso legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio equivalente al 2 % de dicho capital va agregado á la presente. Es justicia.—Juan Pedro Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos cinco á las once antes meridiano, quedando notificado al interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—Tratándose de substancias de la primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 681-v. 17 Agosto.

Exp. F. 2986 1905.—Buenos Aires, Julio 19 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Valentín Feilberg, argentino, mayor de edad, casado, marino, domiciliado en la calle San Martín 239 á V. E. se presenta y expone: que deseando conocer la existencia en importancia de minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacianal del Neuquen, viene á solicitar el máximo de superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente: Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de latitud por diez mil metros de longitud al lado oeste y anexo al terreno solicitado por el señor Juan Pedro Feilberg en el cerro Calcayen. Ignoro en que departamento ó sección está situado el terreno que se indica como asimismo si es de propiedad fiscal ó particular. Va agregado á la presente un certificado por la suma de cincuenta pesos moneda legal equivalente al 2 % del capital que he destinado al reconocimiento solicitado. Será Justicia:—Valentín Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy deiez y nueve de Julio de mil novecientos cinco á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 2J de 1905.—Pase al Registro Gráfico y no correspondiendo el depósito devuelvásele al interado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 31 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Ofcial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 681-v-17-de-Agosto.

Exp. F. 2985-1905.—Buenos Aires, Julio 19 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Valentín Feilberg, argentino, mayor de edad, casado, marino, demiciliado en la calle San Martín nº 239, á V. E. se presenta y expone: que deseando conocer la existencia é importancia de minerales correspondientes á la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente: Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de latitud por diez mil metros de longitud al Este y anexo al terreno solicitado por el señor Juan Pedro Feilberg, en la parte más elevada del cerro Calcayen. Ignoro en que departamento ó sección está situado el terreno que se indica como asimismo si es de propiedad fiscal ó particular. Va agregado á la presente un certificado por la suma de cincuenta pesos moneda legal equivalente al 2 % del capital que he destinado al reconocimiento solicitado. Será justicia: Valentín Feilberg. Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Julio á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Pase al Registro Gráfico y no correspondiendo el depósito devuélvasele al interesado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 31 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-681-v-17-Agosto.

Exp. F. 2908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Valentín Feilberg, mayor de edad, casado, marino, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña nº. 70 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que corresponde de acuerdo al Código de Minería. El terreno en el cual efectuaré los trabajos necesarios está situado en el segundo departamento, campo de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado, ubicándome en la forma siguiente: Se trazará una línea de mil metros de Este á Oeste en el contrafuerte Este de la Cordillera del Viento, partiendo del macizo á dos mil metros al Sur de Cerro Bayo de la misma Cordillera; de los extremos de esta línea, se trazarán dos perpendiculares de veinte mil metros de longitud hacia el Norte, paralelas á la Cordillera, formando un cuadrilongo con una superficie de dos mil hectáreas. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de pesos dos mil quinientos curso legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio equivalente al 2 % de dicho capital va agregado á la presente. Es justicia: Valentín Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste:—Garrido.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—Tratándose de sucstancias de la primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del código de Minería. Fíjese cartel-aviso á las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 681-v-17-Agosto.

Territorio Nacional de Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Esteban Solari, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Moreno nº 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo, en el Río Refugio, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 40.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el Lago San Martín, siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).—Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste: Garrido.—Buenos Aires Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 635-v-16-Agosto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Blanco, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 666 2/3 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 30.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el Lago Viedma, siguiendo aguas arriba é incluyendo sus afluentes según el croquis acompañado. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).—Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-636-v-16-de-Agosto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1905. Señor Ministro de Agricultura: Esteban Solari, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado calle Moreno nº 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en un río sin nombre que corriendo del Sur al Norte desemboca en la orilla Sur del Lago Burmeister, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 500 metros, medidos mitad á cada costado, por un largo de 40.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el citado lago, siguendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecha en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n). Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238 para todo lo que se refiera á la tramitación de este expediente. Esteban Solari. Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, qudando notificado el interesado del

decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº 637-v-16 Agosto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº. 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río «Turbinoso», Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado, por un largo de 40.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el lago Pueyrredón, siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes, según el croquis acompañado.—El terreno que me propongo reconocer no está labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional. —Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domicfliado Defensa nº. 1238 para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo.)—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quidce de Mayo próximo pasado.—Conste:—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Codigo de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Divisón y notifíquese al inqeresado.—*E. Hermitte.* Nº-639-v-16-de-Agosto.

Expediente letra M-2454 año 1905.—Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Esteban Solari, comerciante, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno nº. 858 y Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante y domiciliado en la calle Reconquista 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el Río de la Vuelta, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 80.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el Lago Viedma, siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su explotación y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional.—Al mismo tiempo autorizamos al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición. —Manuel Mansilla (hijo).—Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano quedando nolificados los interesados del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 12 de 1905.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada á las 2000 hectáreas que solamente le acuerda el Código de Minería en lugar de 4000 que solicita.—I. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905. —Notifíquese á los interesados á efecto del informe anterior.—E. Hermitte.—Evacuando en esta fecha la notificación que antecede pido que se corrija el ancho, quedando reducida la petición á ciento veinticinco metros en cada ribera, en vez de doscientos cincuenta como habíamos solicitado.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.* Nº.-640-v-16 de Agosto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos viene á solicitar permiso para hacerlo en el «Río Norte» territorio de Santa Cruz en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 40.000 mil metros que se medirán desde su desembocadura en el río Cardial siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en su todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos m/n ($ 50 m/n). Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238 para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de acuerdo con el informe anterior manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905. —Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el plano depositado en esta División, regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-641-v-16-de-Agosto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº. 411 y Esteban Solari, de estado soltero mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Moreno 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos vienen á solicitar permiso para hacer lo en el río «Lacteo», Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 1000 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 15.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el lago Belgrano siguiendo aguas arriba y en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 50.000 metros que se medirán desde 15.000 metros aguas arriba desde su desembocadura en el lago y siguiendo aguas arriba é incluyendo el arroyo Pepita de Oro y demás afluentes según el croquis acompañado.—El territorio que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional.—Al mismo tiempo autorizamos al señor Alfredo L. Duce, Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición, Manuel Mansilla (hijo) Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano quedando notificados los interesados del decreto fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste, (fin) E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de acuerdo con el informe anterior manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el plano depositado en esta División, regístrese y publíquese, de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº. 644-v-16-de-Agosto

Buenos Aires, Junio 5 de 1905.—Expediente letra-S-nº 2429 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Esteban Solari, comerciante, estado soltero, mayor de edad, domiciliado calle Moreno 858 y Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante y domiciliado en la calle Reconquista 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el río Lista, Territorio de Santa Cruz, en un ancho (250 metros) doscientos cincuenta metros en cada ribera, por un largo total de ochenta mil metros que se medirán desde veinte mil metros aguas arriba, de su desembocadura en el Río Chico, siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes. El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional, acompañando también el croquis relativo á la denuncia. Al mismo tiempo autorizamos al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo).—Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Junio de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 8 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. —Ibarguren.—Buenos Aires, Junio 28 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que de conformidad con el informe anterior manifiesten su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Evacuando en esta fecha la notificación que antecede pido que se corrija el ancho quedando reducida la petición á ciento veinticinco metros á cada ribera, en vez de doscientos cincuenta como habíamos solicitado.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-645-v-16 de Agosto.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Expediente 2449 M. año 1905.—Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agri-

cultura: Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en dos arroyos sin nombre que desembocan en la ribera Norte del lago «Fontana», territorio del Chubut, en un ancho de 666 2/3 metros por un largo de veinte mil metros sobre el arroyo que queda al Oeste y diez mil metros sobre el arroyo que queda al Este, según indicado con puntos colorados en el croquis que acompaño. Los puntos de partida para los dos arroyos, són sus desembocaduras en el lago «Fontana», siguiendo aguas arriba. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n). — Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238 para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición. — Manuel Mansilla (hijo). — Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. — Conste. — E. Garrido. — Buenos Aires, Junio 9 de 1905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 26 de 1905. — Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Julio 5 de 1905. — Evacuando la notificación que antecede manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado. — Alfredo L. Duce. — Buenos Aires, Julio 6 de 1905. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.* Nº 642 v-16-Agosto.

Expediente 2453. — M — año 1905. — Buenos Aires, Junio 6 de 1905. — Señor Ministro de Agricultura. — Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante y domiciliado en la calle Reconquista Nº 411 y Esteban Solari, comerciante, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno Nº 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el «Arroyo Verde», Territorio del Chubut, en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 80.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el Río Senguerr siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado. — El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado — Este permiso lo pedimos de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional. — Al mismo tiempo autorizamos al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición. — Manuel Mansilla (hijo). — Estaban Solari. — Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. — Conste. — E. Garrido. — Buenos Aires, Junio 9 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 12 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. — Buenos Aires, Junio 27 de 1905. Señor Jefe: Se han ubicado 2.000 hectáreas que es lo que corresponde según el Código de Minería. J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, Junio 27 de 1905. Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte. — Evacuando en esta fecha la notificación que antecede pido que se corrija el ancho, quedando reducida la petición á ciento veinticinco metros en cada ribera, en vez de doscientos cincuenta como habíamos solicitado. Buenos Aires, Julio 4 de 1905. Alfreco L. Duce. — Buenos Aires, Julio 8 de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesado. *E. Hermitte.*

nº 643-v-16 Agosto.

Expte. M. 2455/1905. — Buenos Aires, Junio 6 de 1905. — Señor Ministro de Agricultura. — Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, domiciliado en la calle Reconquista nº 411 y Esteban Solari, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado calle Moreno nº 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el «Arroyo Gato», Territorio del Chubut, en un cuadro de 500 metros, medidos mitad á cada costado con un largo de 80.000 metros, que se medirán desde la desembocadura, del dicho arroyo en el río Senguerr, siguiendo aguas arriba incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado. El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos de conformidad en un todo con las prescripciones del Decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional. Al mismo tiempo autorizamos al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición. Manuel Mansilla (hijo). Esteban Solari. Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste. E. Garrido. — Buenos Aires, Junio 9 de 1905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B Decoud, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 12 de 1905. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Junio 23 de 1905. — Señor Jefe: Se han ubicado 2000 hectáreas que es lo que corresponde según el Código de Minería. F V. Passalacqua. — Buenos Aires, Junio 26 de 1905. — Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se les ha dado. E. Hermitte. — Evacuando en esta fecha la notificación que antecede pido que se corrija el ancho, quedando reducida la petición á ciento veinticinco metros en cada ribera, en vez de doscientos cincuenta como habíamos solicitado. — Buenos Aires, Julio 4 de 1905. — Alfredo L. Duce. — Buenos Aires, Julio 8 de 1905. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. — *E. Hermitte.* Nº 646-v-16-Agosto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1905. — Señor Ministro de Agricultura: Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista Nº. 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en un arroyo sin nombre que desemboca en la orilla norte de la Laguna Blanca, Territorio del Chubut, en un ancho de 666 2/3 metros, medidos mitad á cada costado, en un largo total de 30.000 metros que se medirán desde la desembocadura de dicho arroyo en la laguna citada, siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado.

El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.

Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n). — Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238 para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición. — Manuel Mansilla (hijo). — Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. — Conste. — E. Garrido. — Buenos Aires, Junio 9 de 1905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite correspondiente. — B. Decoud Of. Mayor. — Buenos Aires, Junio 26 de 1905. — Regístresé y publíquese de conformidad con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.*

Nº. 638-v-16- Agosto.

Cateo en el Neuquen

Chos Malal, Abril 11 de 1905. — Excmo. señor Ministro de Agricultura, Augusto Martín y Luis Bouret, casados, comerciantes y domiciliados en Chos Malal, ante S. S. se presentan y exponen: Que solicitan permiso de exploración y cateo de substancias minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, segundo Departamento, desde Chararuque al Norte hasta la cañada de los Huemul al Sud, al lado del puesto de Bautista Barros, con el río Neuquen al Oeste y con la cumbre de la cordillera del viento al Este. El terreno es fiscal é inculto. No habiendo papel sellado en la localidad remitimos la presente con cargo de reposición. — Es justicia, — Martín Augusto, Luis Bouret. — Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Abril de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano en un sobre dirigido por correo al Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y que me fué entregado por el empleado de la repartición don Horacio Maldonado. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 27 de 1905. — Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Ibarguren. — Buenos Aires, Abril 28 1905. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Abril 29 1905. No es posible ubicar el cateo solicitado con los datos de la solicitud anterior. — Passalacqua — Buenos Aires, Mayo 1º 1905. —Notifíquese al interesado del precedente informe.—E. Hermitte.—Mayo 1º de 1905. — En la fecha fueron notificados los interesados por medio de la nota B. 16. — Juan B. Ambrosetti, Secretario. — Buenos Aires, Julio 15 de 1905. — En el libro correspondiente á fs. 64, consta el poder de los interesados al doctor Manuel Pastor y Montes que fué desglosado del expediente Letra B. nº. 1329. — 1905. — Juan B. Ambrosetti. — Señor Jefe de la División de Minas: Manuel Pastor y Montes, por los señores Luis Bouret y Augusto Martín, en el expediente R. 1768, digo: Acompaño un pequeño croquis en el que se determina con precisión el terreno sobre el: que han solicitado cateo mis mandantes, cumpliendo así lo ordenado á f. Desde el arroyo Rahueco en su confluencia con el Neuquen se siguen 2500 metros al Norte hasta alcanzar la línea Sud de la concesión del expediente letra J, 387; sigue esta línea y la del Este de la misma concesión hasta la cordillera del Viento; continúa por ésta hasta encontrar la línea N. de la concesión letra P 389; sigue por ésta y por la línea oeste de la misma concesión, por espacio de 2000 metros, desde cuyo punto sigue en línea recta al Oeste hasta encontrar el Río Neuquen á 1000 metros al Sur de su confluencia con el arroyo Rahueco. — En resumen: el terreno linda por el Norte con la concesión

letra J 387; por el E. (NE.) con la Cordillera del Viento y la concesión letra P 389; al Sur con esta misma concesión y con una línea recta de E. á O. á 1000 metros del arroyo Rahueco; y al Oeste con el Río Neuquen.—Por tanto, dígnese el señor Jefe, teniendo por hecha la ampliación ordenada, proveer de conformidad á lo solicitado por mis mandantes en su 1er. escrito.—Manuel Pastor y Montes.-Buenos Aires, Julio 21 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—Señor Jefe: Este pedido que antecede ocupa casi toda la superficie que se dió al cateo solicitado en Junio 7 ppdo. según el expediente W. 2470—1905. No se lo ubicó con anterioridad á ese pedido posterior por falta de datos pero con la aclaración que antecede queda su posición bien determinada y le corresponde prioridad.—J. P. Passalacqua.—Buenos Aires, Julio 31 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 623 v 14 de Agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.959



Agosto 3 de 1905.—Miguel y Carlos Echegaray y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-10-Agosto.

Acta Nº 15.961

«ACME»

Agosto 3 de 1905.—J. F. Macadam y Cía.—Distinguir betunes, cremas, pomadas, y cepillería, clases 32 y 43. v-11-Agosto.

Acta Nº 15.952

« IMPERIAL SILVER PLATE »

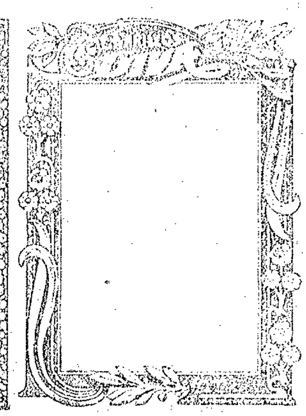
Agosto 3 de 1905.—Enrique Joseph.—Distinguir cuchillería, artículos de metal blanco y cubiertos, clases 42, 56 y 80. v-10-Agosto.

Acta Nº 15.950



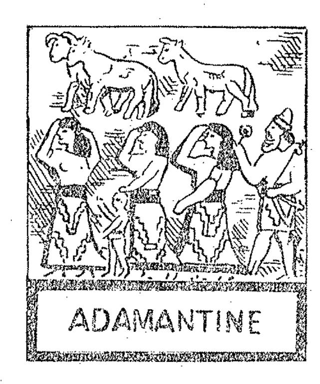






Agosto 3 de 1905.—Rodríguez y D'Amico.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-10-Agosto.

Acta Nº 15.953



Agosto 3 de 1905.—Jorge Bell é Hijos.—Distinguir pinturas, barnices, esmaltes, lacas, colas y colores, clases 33 y 73. v-10-Agosto.

Acta Nº 15.976



Agosto 5 de 1905.—Francisco Mendizábal. Distinguir té, clase 67. v-12-Agosto.

Acta Nº 15.979

«NUEVOS»

Agosto 7 de 1905.—Juan Posse y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59. v-14-Agosto.

Acta Nº 15.980

«COTILLON»

Agosto 7 de 1905.—Juan Posse y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-14-Agosto.

Acta Nº 15.981

«RENAMAIZO»

Agosto 7 de 1905.—L. E. Defrance y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-14 Agosto,

Acta Nº 15.982

«NEUROFOSFAL»

Agosto 7 de 1905.—L. E. Defrance y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-14-Agosto.

Acta Nº 15.958

«LYSOFORM»

Agosto 3 de 1905.—Lysoform Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Distinguir productos químicos y drogas, clase 11 y artículos de las clases 14, 58 y 79. v-10-Agosto.

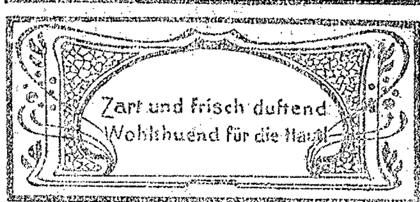
Acta Nº 15.951

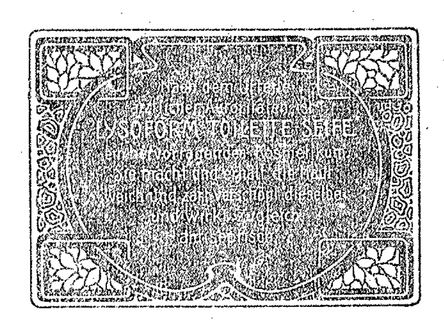
«PRONTOASEO»

Agosto 3 de 1905.—William Johnson y Cía.—Distinguir jabones y polvos desinfectantes, clases 14, 58 y 79. v-10-Agosto.

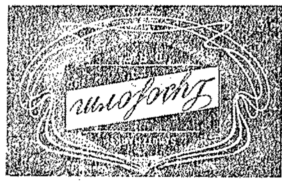
Acta Nº 15.957













Agosto 3 de 1905.—Lysoform Gesellschaft mitbeschränkter, Haftung.—Distinguir jabones, clase 14 y 58. v-11-Agosto.

Acta Nº 15.967

«CYMA»

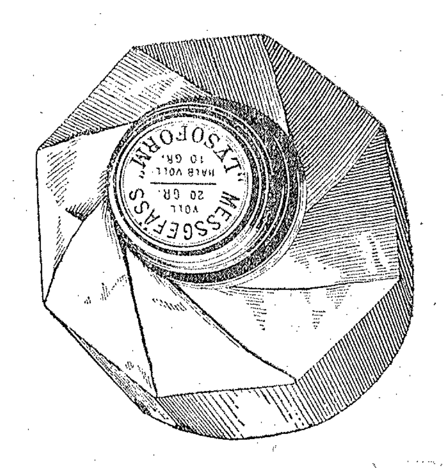
Agosto 4 de 1905.—Escasany Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 21 y 56. v-11-Agosto.

Acta Nº 15.968

«ENIGMA»

Agosto 4 de 1905.—Escasany Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 21 y 56. v-11-Agosto.

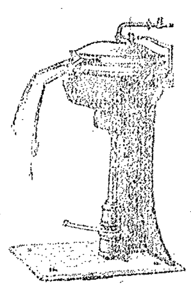
Acta Nº 15.954





Agosto 3 de 1905.—Lysoform Gesellschaft mitbeschränkter, Haftung.—Distinguir productos farmacéuticos, antisépticos y desinfectantes, clase 79 (envase). v-11-Agosto.

Acta Nº 15.937



Agosto 1º de 1905.—Aktiebolaget Separator Distinguir desnatadoras y maquinarias de lechería, clase 22. v-11-Agosto.

Acta Nº 15.961

KRIÉGER

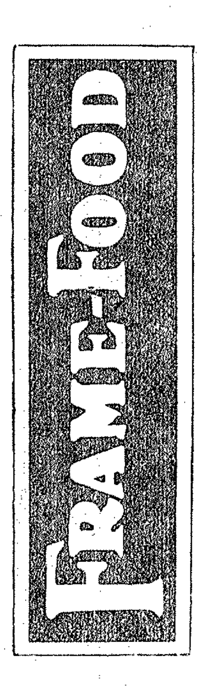
Agosto 4 de 1905.—Louis Kriéger y Compagnie Parisienne des Voitures Electriques (Procédés Kriéger).—Distinguir automóviles y sus accesorios, clase 25. v-11-Agosto.

Acta Nº 15.956



Agosto 3 de 1905.—Lysoform Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Distinguir perfumería, lociones para el cabello, productos farmacéuticos, antisépticos y desinfectantes, clases 53 y 79 (envase). v-11-Agosto.

Acta Nº 15.965



Agosto 4 de 1905.—J. F. Macadam y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 y productos farmacéuticos, clase 79. -11-Agosto.

Acta Nº 15.963

«PETRIFAX»

Agosto 4 de 1905.—Blundell, Spence y Cía. Lda.—Distinguir pinturas y colores, clases 33 y 73. v-11-Agosto.

Acta Nº 15.948

«EL CETRO»

Agosto 2 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.977



CIERVO

Agosto 5 de 1905.—Morea, Mendizábal y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 29.
v-12-de-Agosto.

Acta Nº 15.972



Agosto 5 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir píldoras, clase 79
v-12 de Agosto.

Acta Nº 15.971

SCAFERLATI

Agosto 5 de 1905.—Gobierno de la República de Francia.—Distinguir tabacos, clase 59.
v-12-Agosto.

Acta Nº 15.974

«LUSTROL»

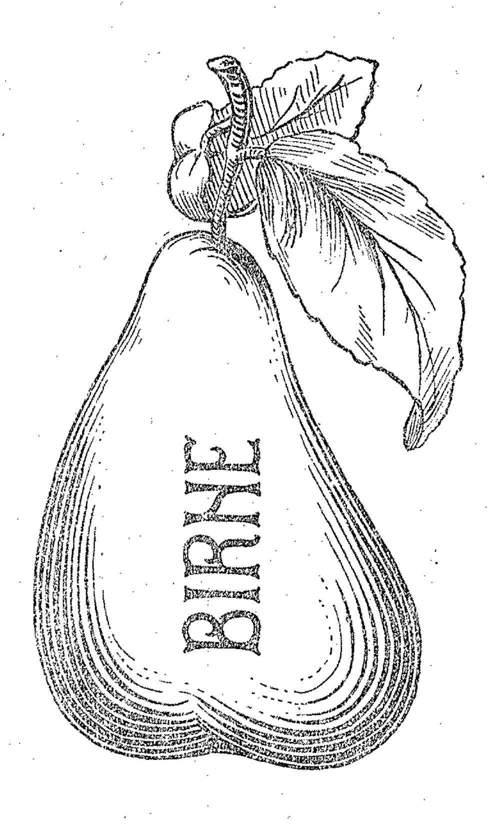
Agosto 5 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía. Distinguir preparaciones para limpiar y lustrar metalas, clase 32.
v-12-Agosto

Acta Nº 15.969

"EL CONEJO"

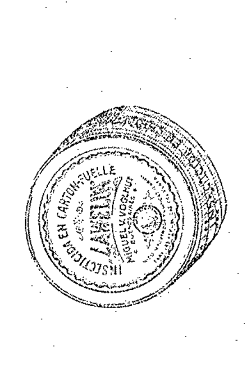
Agosto 5 de 1905.—Venzano y Pérez.—Distinguir los artículos de la clase 28.
v-12-Agosto.

Acta Nº 15.973



Agosto 5 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir píldoras, clase 79.
v-12-Agosto.

Acta Nº 15.975



INSECTICIDA EN CARTON-FUELLE LAWELIN

Agosto 5 de 1905.—Miguel V. Voglhut. Distinguir polvo insecticida (en caja fuelle), clase 80.
v-12-Agosto.

Acta Nº 15.970

«OLIVER»

Agosto 5 de 1905.—George H. Flint.—Distingir máquinas de escribir, clase 22.
v-12-Agosto.

Acta Nº 15.962



Agosto 3 de 1905.—J. F. Macadam y Cía.—Distinguir aguas minerales y gaseosas, clase 69. v-10-Agosto.

Acta Nº 15.949

«CICATRIZOL»

Agosto 2 de 1905.—Blas L. Dubarry.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.960



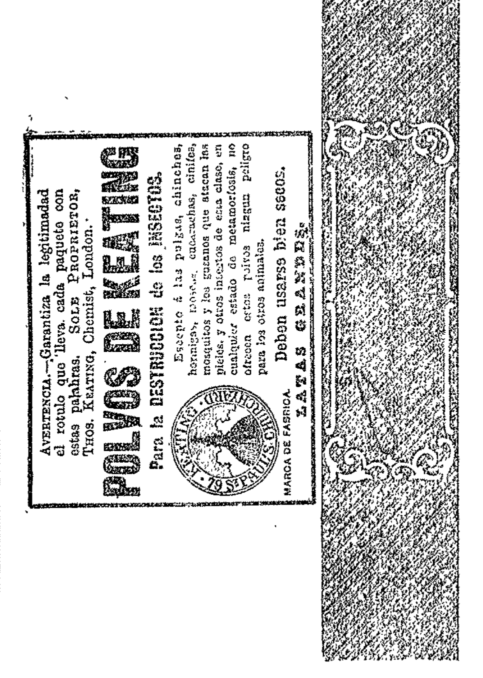
Agosto 3 de 1905.—Miguel y Carlos Echegaray y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-10-Agosto.

Acta Nº 15.946

«FAMOSO»

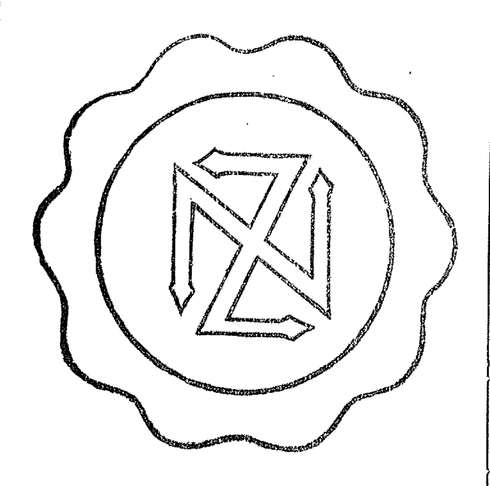
Agosto 2 de 1905.—Edward Waldo Stanley. Distinguir tes y cafés, clase 67. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.947



Agosto 2 de 1905.—John Wylde, girando bajo el nombre de Thomas Keating.—Distinguir polvos insecticidas, clase 80. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.945



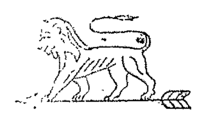
Agosto 2 de 1905.—J. W. Zanders.—Distinguir los artículos de la clase 72. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.943



Agosto 2 de 1905.—Société Menier.—Distinguir los artículos de la clase 66. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.940



Agosto 2 de 1905.—Les Fils de Peugeot Frères.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 35, 42 y 75. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.942



Agosto 2 de 1905.—Les Fils de Peugeot Frères.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 35, 42 y 75. v-9-Agosto,

Acta Nº 15.941



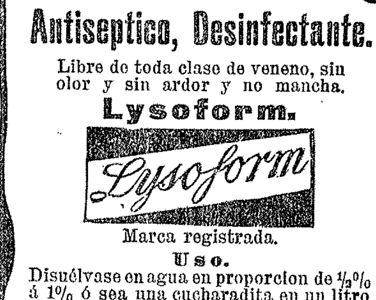
Agosto 2 de 1905.—Les Fils de Peugeot Frères.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 35 y 42. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.944

«BEN'SOAP»

Agosto 2 de 1905.—Jules François de Roussy de Sales.—Distinguir los artículos de las clases 14 y 58. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.955



Agosto 3 de 1905.—Lysoform Gesellschaft mit beschänkter, Haftung.—Distinguir productos farmacéuticos, antisépticos y desinfectantes, clase 79. v-11-Agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.